

**INFORME DE
ACTIVIDADES Y
SUGERENCIAS CREE**

III TRIMESTRE 2023



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Directorio de Comisionados

De conformidad con lo establecido en el Título III, Artículo 3, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el Directorio de Comisionados se organizará de la siguiente manera:

La Presidencia de la Comisión será ejercida por el comisionado que para tal efecto se elija en el seno de la misma. Asimismo, los comisionados elegirán de entre ellos a un Secretario.



**Wilfredo César Flores
Castro**

Comisionado
Secretario



**Rafael Virgilio
Padilla Paz**

Comisionado
Presidente



**Leonardo Enrique
Deras Vásquez**

Comisionado
Vocal

ACRÓNIMOS



Abreviatura	Expresiones
BELCO	Bonacco Electric Company
CBG	Costo Base de Generación
CND	Centro Nacional de Despacho
CREE	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
CRIE	Comisión Reguladora de la Interconexión Eléctrica
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
LGIE	Ley General de la Industria Eléctrica
MEN	Mercado Eléctrico Nacional
MER	Mercado Eléctrico Regional
NT	Norma Técnica
RECO	Roatán Electric Company
UPCO	Útila Power Company
UTCD-ENEE	Unidad Técnica de Control de Distribución de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

ÍNDICE



	Página
Acrónimos.....	1
Informe ejecutivo.....	2
Acerca de la CREE.....	9
Principales funciones de la CREE.....	11
Actividades de la CREE.....	12
1. Actividades de Fiscalización	
1.1. Supervisión de la aplicación del subsidio de 150 kWh.....	20
1.2. Atención al Usuario.....	22
1.3. Atención al Agente	24
Inspección para la verificación de Información de Disponibilidades a las Centrales de Generación LAIESZ la Ensenada, LAIESZ Ceiba Térmica y ENERSA.....	25
1.4. Inspección a La Central de Generación POLYGROUP ENERGÍA (POLYGESA), LAIESZ Ceiba Térmica y ENERSA.....	27
1.5. Inspección a las instalaciones del usuario DYNAPLAST para la verificación de información del expediente de consumidor calificado.....	28
1.6. El procedimiento de inspección al sistema aislado de Roatán.....	30
1.7. Seguimiento de Consulta Pública CREE-CP-05-2023 para la modificación del reglamento del servicio eléctrico de distribución.....	32
1.8. Revisión de la falla del Transformador T555 en la Subestación de Comayagua	34
1.9. Seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Informe de Fiscalización del trimestre II de 2023....	36
2. Actividades de Regulación	
2.1. Aprobación de Ajuste Tarifario IV Trimestre 2023.....	39
2.2. Inicio del “Estudio para el cálculo de Tasas de Actualización”	41
3. Desarrollo del Marco Regulatorio Nacional	43
4. Unidad de Mercados.....	48
5. Unidad de Planificación del Sistema.....	49
6. Auditoría de Costos Variables de Generación.....	50
7. Inspecciones.....	51

ÍNDICE



	Página
8.Registro Público.....	52
9.Inscripciones en el Registro de Agentes.....	53
10.Reuniones con Reguladores de A.L.....	54
11.Actividades de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI).....	57
12. Reuniones con Participantes del Sector Eléctrico.....	59
13.Información a la Ciudadanía.....	63
14.Comité de Probidad y Ética.....	69
15.Sistema de registro biométrico de asistencia.....	71
16.COCOIN-CREE.....	74
17. CAPACITACIÓN.....	75
18. Sugerencias y Recomendaciones.....	78

INFORME EJECUTIVO



El presente documento se prepara con el fin de atender lo establecido en la última reforma a la Ley General de la Industria Eléctrica, Decreto 46-2022 en la cual menciona como función de la CREE, someter trimestralmente al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional un informe de las actividades y sugerencias sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

Entre las principales actividades que realizó la CREE durante el trimestre de julio a septiembre de 2023 destacan:

1. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.

1.1.SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

OBJETIVO

Poner de manifiesto los resultados obtenidos en relación con la supervisión de lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo PCM-02-2022, así como los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo PCM-30-2022. Dichos artículos se refieren a la aplicación del subsidio a la factura de energía para los usuarios con consumo igual o inferior a 150 kWh durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Asimismo, se analizó la implementación de un segundo subsidio destinado a cubrir los impactos de las modificaciones tarifarias que se realizan de manera trimestral.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Aplicación del subsidio a usuarios con consumo igual o inferior a 150 kWh

Con base en los resultados de los análisis realizados durante el proceso de supervisión, se concluye que existe un cumplimiento general del Decreto Ejecutivo PCM-02-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM-30-2022 por parte de los actores involucrados en la aplicación del subsidio de 150 kWh.

INFORME EJECUTIVO



1.2. ATENCIÓN AL USUARIO

OBJETIVO

Fiscalizar el cumplimiento del marco regulatorio y supervisar el accionar de las empresas distribuidoras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Supervisar los procedimientos de atención que las empresas distribuidoras realizan a los usuarios.
2. Corroborar los cargos y créditos facturados a las cuentas de los usuarios.
3. Inspeccionar los tiempos de atención a los expedientes generados a los usuarios.
4. Vigilar que los usuarios reciban una atención de calidad a los reclamos de los usuarios.
5. Regular los procedimientos de atención que utiliza la Empresa Distribuidora.

RESULTADOS

Se realizó un cierre al 27 de septiembre de 2023 y a la fecha ingresaron 193 casos de los cuales 133 casos se encuentran cerrados, y se le ha brindado una respuesta al usuario.

1.3. ATENCIÓN AL AGENTE

PROCEDIMIENTO

Los agentes ingresan la solicitud por la Dirección de Secretaría General de la Comisión, en primera instancia son revisados por esta Dirección donde se valida la información y que cumplan con los requisitos para la solicitud de inscripción que fueron aprobados mediante acuerdos CREE-092-2020 y CREE-093-2020. Es importante que se adjunte la documentación y los datos y que sean correctos según lo establecen los artículos 4, 5 Y 6 de la (LGIE). Una vez verificada la información pasa a ser revisada por la Dirección de Fiscalización donde se analiza la información técnica presentada y en caso se necesite una opinión ya sea legal o regulatoria se envía a las direcciones involucradas según sea el caso, y una vez revisada se procede a emitir un dictamen en el caso que sea favorable o desfavorable, si la información requiere una aclaración es enviada una remisión para que una respuesta al requerimiento por medio de la Dirección de Secretaría General. Este requisito es necesario para obtener la autorización del Centro Nacional de Despacho (CND) para realizar transacciones en el mercado eléctrico nacional según lo estipula el artículo 7 del Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM).

RESULTADOS

En el trimestre ingresaron ocho (8) expedientes para registro público, de los cuales seis (6) se remitieron, uno (1) se encuentra en análisis y uno (1) fue dictaminado como favorable.

INFORME EJECUTIVO



INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE INDISPONIBILIDADES A LAS CENTRALES DE GENERACIÓN LAIESZ LA ENSENADA, LAIESZ CEIBA TÉRMICA Y ENERSA

La Dirección de Fiscalización con el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), realizó una gira de inspecciones entre el 24 al 26 de julio de 2023 en las instalaciones de un grupo de centrales generadoras en atención a la solicitud realizada por Secretaría de Energía mediante oficio 460-2023-SEN-DM de fecha 19 de junio de 2023 con respecto a la verificación de información de indisponibilidades de unidades y centrales de generación correspondientes al mes de junio del presente año.

Las actividades de inspección consistieron en la recopilación de evidencias tales como bitácoras de operación y mantenimiento, informes de fallas y la verificación del estado físico del equipo reportado por el Centro Nacional de Despacho (CND), así como, entrevistas técnicas al personal de cada central generadora.

1.4.INSPECCIÓN A LA CENTRAL DE GENERACIÓN POLYGROUP ENERGIA (POLYGESA)

La Dirección de Fiscalización de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), con el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica realizó una inspección el día 27 de julio de 2023 en las instalaciones de la Sociedad Mercantil Polygroup Energía S. A de C. V. (POLYGESA) que se encuentra ubicada 1.5 delante de Colonia Dos Caminos desvió a residencial Monte María en el municipio de Villa Nueva Departamento de Cortés el cual consiste en la generación de energía eléctrica mediante combustibles fósiles.

1.5.INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL USUARIO DYNAPLAST PARA LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONSUMIDOR CALIFICADO

La dirección de Fiscalización de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), con el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica realizó una inspección el día 27 de julio de 2023 en las instalaciones de la Sociedad Dinámica Plástica S. A de C. V. (DINAPLAST) ubicada en la Colonia Dos Caminos en el municipio de Villa Nueva Departamento de Cortés. Dicha inspección surgió para validar la información proporcionada en la solicitud para clasificación e inscripción en el registro de consumidores calificados de esta Comisión, con expediente SC-34-2023.

INFORME EJECUTIVO



1.6.El procedimiento de inspección al sistema aislado de Roatán

Conllevó el análisis de 4 ejes principales de la prestación del servicio eléctrico en el sistema aislado de Roatán:

- I) aspectos legales,
- II) equipos de generación,
- III) red de distribución y
- IV) procesos comerciales.

1.7.SEGUIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA CREE-CP-05-2023 PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

OBJETIVO

La consulta pública tiene como objetivo someter a los comentarios de los distintos actores del subsector eléctrico y de la ciudadanía en general, el Reglamento de Servicio Eléctrico de Distribución (RSED), en particular, la propuesta de modificaciones elaborada con base en las oportunidades de mejora identificadas a la fecha.

DESCRIPCIÓN

Puesto que es función de la CREE desarrollar el marco regulatorio del subsector eléctrico, la CREE se dispuso a realizar modificaciones e incorporar elementos normativos al RSED

1.8. REVISIÓN DE LA FALLA DEL TRANSFORMADOR T555 EN LA SUBESTACIÓN DE COMAYAGUA

El 4 de febrero de 2023 se presentó una falla en la subestación Comayagua (CYG), ubicada en la ciudad de Comayagua, afectando las zonas aledañas y como resultado final el daño y pérdida total del transformador CYG-T555. La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) mediante la Dirección de Fiscalización, solicitó a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) mediante el oficio No. CREE-038-2023 con fecha 13 de febrero, la información relacionada al comunicado lanzado por parte de la ENEE. Con la finalidad de obtener un análisis técnico de los eventos ocurridos, se realizó el seguimiento por medio de oficios y procesos de inspección, obteniendo información de los eventos ocurridos durante la falla en la subestación, el análisis incluyó el procesamiento de la siguiente documentación: informe de falla presentados por la ENEE Transmisión y el CND, bitácoras de mantenimiento de eventos predecesores, entrevista con el personal técnico de la subestación y gerencia de ENEE Transmisión y manuales de procedimiento del CND.

INFORME EJECUTIVO



1.9.SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIMESTRE II DE 2023

Sección	Recomendación	Seguimiento
Supervisión de subsidios	Solicitar a la ENEE dar seguimiento a la aplicación del subsidio con base en la categoría tarifaria establecida por la CREE y no por sector de consumo o categoría tarifaria utilizada por la ENEE antes del pliego tarifario aprobado por la CREE.	Se envió un requerimiento de información a la ENEE y la SEN mediante Oficio CREE-181-2023 el 6 de julio de 2023. No obstante, la ENEE respondió de manera parcial a lo solicitado.
	Solicitar a la ENEE que remita la información asociada a la aplicación de subsidios correspondiente a enero, febrero, septiembre, y octubre del año 2022, considerando un detalle mensual, por código de transacción, con el fin de permitir una adecuada supervisión del cumplimiento de los subsidios reconocidos en el Decreto Ejecutivo PCM-02-2022.	Por consiguiente, el 8 de septiembre de 2023 se emitió un acto administrativo debidamente motivado debido a la entrega incompleta de la información por parte de la ENEE sin embargo, no se recibió ninguna respuesta.
	Solicitar a la ENEE que remita las bases de datos asociadas a la aplicación del segundo subsidio aplicado para evitar el impacto a los ajustes tarifarios correspondiente a octubre y noviembre de 2022, con el fin de permitir una adecuada supervisión del cumplimiento de los subsidios reconocidos en los Decretos Ejecutivos PCM 25-2022 y PCM 30-2022.	
	Solicitar a la SEN la actualización del proceso de focalización para la aplicación del subsidio y de ser el caso, actualización de las acciones futuras que estén encaminadas a focalizar el beneficio de forma eficiente.	Se solicitó a la SEN mediante Oficio CREE-181-2023 el 6 de julio de 2023; sin embargo, hasta la fecha actual, no se ha recibido una actualización sobre dicho proceso.
Inspección a centrales generadoras para la verificación de indisponibilidades	Es necesario que el CND, en su calidad de operador del sistema, implemente medidas de seguimiento y verificación de las causas de las indisponibilidades reportadas por los agentes productores con el fin de promover las mejores prácticas operativas, garantizando el cumplimiento de la normativa y asegurar un suministro de energía confiable y eficiente en el país.	Se realizó comunicado a los actores del mercado eléctrico nacional (MEN), sobre el cumplimiento de la entrega de información del Programa Anual de Mantenimientos mediante comunicado CREE-07-2023 emitido el 14 de septiembre de 2023.

2.ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

2.1.APROBACIÓN DE AJUSTE TARIFARIO IV TRIMESTRE 2023

Con base en la tarifa promedio prevista para el cuarto ajuste tarifario, la CREE comunicó a la ENEE que se ha identificado una variación entre el costo de generación real y el CBG previsto que ha ocasionado que la tarifa promedio a aplicar al usuario final en el siguiente ajuste tarifario sea 6.08% inferior a la tarifa promedio vigente durante el actual trimestre, por lo que la ENEE puede diferir parte del ajuste hasta por un monto de USD 15,000,000 (este contempla el monto de “otros ajustes”) y presentar la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.

INFORME EJECUTIVO



En seguimiento a lo anterior, la ENEE en fecha 29 de septiembre de 2023 envió la solicitud para diferir en el próximo trimestre. En esta solicitud se detalla que:

- El monto por diferir será de USD 15,000,000.00.
- El monto se diferirá en el próximo periodo trimestral del 2023.
- El tipo de cambio es 24.7648 HNL/USD
- El interés trimestral por utilizar será 2.21%.
- El monto total acumulado es de USD 15,000,000.00, ya que no se aplicará en este periodo trimestral.

Las variaciones y el monto por diferir antes indicado, así como el CBG previsto para el cuarto trimestre del año 2023 dan como resultado un costo proyectado de compra de generación de energía eléctrica equivalente a un CBG ajustado de 144.21 USD/MWh para este cuarto trimestre de 2023, el cual es menor un 3.79 % respecto al que sirvió de referencia para establecer las tarifas del trimestre anterior.

Otro de los factores que se analizó para determinar el ajuste de la tarifa fue el tipo de cambio. Para el tercer trimestre de 2023 se utilizó un tipo de cambio de 24.76 lempiras por dólar.

La distribución e imputación de todos los factores antes indicados ocasionó una rebaja en la tarifa promedio de 2.88% con respecto a la tarifa promedio del tercer trimestre de 2023, la cual pasa de 5.40 HNL/kWh a 5.24 HNL/kWh.

2.2. Inicio del “Estudio para el cálculo de Tasas de Actualización”

En agosto de 2023, se de inicio a la consultoría para el “Estudio de la Tasa de Actualización” aplicadas a las actividades de distribución y transmisión de energía eléctrica. El estudio tiene como objetivo evaluar la metodología actual utilizada por la CREE y posteriormente proponer la metodología a desarrollar para el cálculo de las tasas de actualización de las actividades de transmisión y distribución de electricidad. Esto considerando las características propias de cada actividad y el contexto general del país. Se tiene previsto una consulta pública de la tasa de actualización para el IV trimestre del presente año.

2.3. “Elaboración de Estudios sobre Tarifas de Transmisión para asistir y apoyar en el seguimiento a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica “

Continúa en proceso el estudio sobre tarifas de transmisión, el cual tiene como objetivo apoyar a la CREE en el seguimiento de los Estudios Tarifarios que realizará la ENEE Transmisión para determinar los ingresos requeridos, por medio de la ejecución de estudios en paralelo con la misma información y metodología utilizada por ENEE Transmisión.

INFORME EJECUTIVO



2.4. Aprobación de Términos de Referencia de “Revisión de costos de Distribución, Generación y Cálculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán”

En agosto del presente año, se aprueban los términos de referencia para la contratación de una consultoría que tiene como objetivo apoyar a la CREE en la revisión y seguimiento del cálculo del costo del servicio de energía eléctrica, estructura tarifaria y fórmulas de ajuste tarifario que presentará la empresa RECO, de manera que la CREE pueda aprobar de manera oportuna la propuesta tarifaria presentada por dicha empresa. Asimismo, se espera que la consultoría apoye a la CREE en la creación de capacidades técnicas propias para el seguimiento y revisión de futuras propuestas tarifarias para sistemas aislados.

3. DESARROLLO DEL MARCO REGULATORIO NACIONAL

3.1. Inicio de Consulta Pública CREE-04-2023 denominada “Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas” .

La CREE, en el ejercicio de su función de asegurar el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico, en fecha 18 de julio, inició la consulta pública CREE-04-2023 denominada “Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas” .

3.2. Inicio de consulta pública CREE-05-2023 “Modificaciones al Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución”

Las propuestas de modificaciones puestas en consulta fueron derivadas de la realización de actividades de fiscalización de parte de la CREE en la gestión comercial y la atención a los usuarios en los sistemas aislados, la plataforma de reclamos que la CREE lanzó en el segundo trimestre de 2023 y como resultado de un proceso de revisión del Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución realizado en conjunto con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y su programa Nacional de Reducción de Pérdidas (PNRP).

INFORME EJECUTIVO

3.3. Aprobación de la “Norma Técnica de Acceso, Conexión y Uso de la Red de Transmisión”

La CREE en el ejercicio de su función de elaboración de normativa, aprobó mediante acuerdo CREE-64-2023 la denominada “Norma Técnica de Acceso, Conexión y Uso de la Red de Transmisión”. Dicha norma tiene como objetivo establecer los procedimientos para obtener el acceso a la red de transmisión por parte del operador del sistema; suscribir el contrato de acceso, conexión y uso de la red de transmisión con la empresa transmisora propietaria de las instalaciones de transmisión; y poner en operación las nuevas instalaciones o la modificación de la capacidad existente.

3.4. Aprobación de las modificaciones a la “Norma Técnica de Potencia Firme”

El 20 de julio del presente año se dio por cerrado el proceso de “Modificación a la Norma Técnica de Potencia firme” con la finalización y publicación del informe de resultados, y la emisión del Acuerdo CREE-65-2023 bajo el cual el Directorio de Comisionados aprueba el informe en mención.

La norma técnica, entre otros de sus objetivos, define las metodologías que el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de operador del sistema deberá utilizar para la determinación de la potencia firme de las centrales generadoras y el requerimiento de potencia de las empresas distribuidoras y consumidores calificados.

3.5. Aprobación del Reglamento de Alumbrado Público y Norma Técnica de Alumbrado Público

En marzo de 2023 se inició el proceso de consulta pública CREE-CP-03-2023, denominado “Elementos Normativos para Regular la Actividad de Alumbrado Público” por lo que se convocó a los interesados a efectuar sus observaciones o comentarios. Los elementos normativos puestos en consulta fueron el Reglamento de Alumbrado Público, la Norma Técnica de Alumbrado Público y la modificación al Reglamento de Tarifas. En agosto de 2023, dicho proceso de consulta pública finalizó con la aprobación y publicación del informe de resultados mediante el acuerdo CREE-81-2023.

3.5.1. Reglamento de Alumbrado Público

Se establecen los lineamientos generales asociados a la prestación del servicio de alumbrado público. Un aspecto importante es la exigencia de la separación de actividades de alumbrado público del resto de las actividades que podría realizar la operadora a los efectos de definir claramente los costos del servicio imputables a alumbrado público.

INFORME EJECUTIVO

3.5.2. Norma Técnica de Alumbrado Público

Se establecen los requerimientos técnicos que deben cumplir los sistemas de alumbrado público. Las exigencias señaladas en la Norma Técnica son de carácter funcional, es decir, no se vinculan ni contienen especificaciones de ningún tipo de equipo o marcas comerciales en particular. La definición de los valores límites de calidad de servicio y producto que deben cumplir los operadores de alumbrado público fueron establecidos sobre la base de normas técnicas internacionales y antecedentes de normas técnicas de países de la región ajustados a la realidad de Honduras.

3.5.3. Modificación al Reglamento de Tarifas

La modificación tiene por objeto establecer las metodologías, criterios y procedimientos necesarios para el cálculo de la tasa por el servicio de alumbrado público. Se establece la metodología para la determinación del volumen de energía, y el cálculo del ingreso por el servicio de alumbrado público. Describe el contenido de los planes de inversión y mantenimiento, así como la facultad de fiscalización de la CREE.

3.6. Elaboración de Propuesta de “Norma Técnica de Cogeneradores”

Durante del mes de septiembre se inició la consultoría “Elaboración de Propuesta de Norma Técnica de Cogeneradores” que tiene como objetivo desarrollar una propuesta de una norma técnica para regular la actividad de los cogeneradores en el mercado eléctrico de Honduras dentro del marco legal vigente.

3.7. Términos de referencia del concurso privado internacional No. CPRI-CREE-04-2023 para la elaboración de “Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico”

El 18 de agosto del presente año, mediante Acuerdo CREE-89-2023, se aprueba los términos de referencia del concurso privado internacional No. CPRI-CREE-04-2023 para la elaboración de Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico. La consultoría tiene como objetivo fortalecer la fiscalización a los agentes del mercado eléctrico de Honduras dentro del marco legal vigente.

3.8. Términos de Referencia del Concurso Público Internacional No. CPI-CREE-04-2023 para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados.

Mediante Acuerdo CREE-93-2023 se aprueba los términos de referencia del concurso público internacional No. CPI-CREE-04-2023 para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados.

INFORME EJECUTIVO

3.9. NORMA TÉCNICA TRANSITORIA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CONTROL DE VOLTAJE Y POTENCIA REACTIVA, Y DESCONEXIÓN DE CARGA

Con el firme propósito de garantizar un marco normativo sólido que respalde las operaciones del Sistema Interconectado Nacional y asegure que los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional y Empresas Transmisoras cumplan con los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño Mínimo (CCSDM), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ha emprendido un proceso de consulta pública crucial. Este proceso se centra en la creación de la "Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva y Desconexión de Carga".

4. UNIDAD DE MERCADOS

4.1. Revisión del cálculo de potencia firme central térmica Emce Choloma

El Centro Nacional de Despacho (CND) informó a la CREE, en marzo de 2023, la incorporación de la central Emce Choloma en el Informe Definitivo de Potencia Firme Año 2023, por lo cual se procedió a revisar los valores de su cálculo de potencia firme informados. Producto de la revisión, la CREE indicó al CND ciertos puntos a tomar en consideración para el cálculo del factor de disponibilidad promedio anual utilizado para determinar la potencia firme de la central y, además, requirió al CND la revisión del cálculo de potencia firme de la central en vista que los cálculos realizados por esta Comisión resultaron en una potencia firme diferente a la calculada por el CND. Posteriormente, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en conjunto con el CND dieron por cumplimentado el requerimiento obteniendo para la central el mismo valor de potencia firme según el cálculo y revisión de la CREE.

4.2. Revisión del cálculo de potencia firme central térmica Elcosa

Partiendo de que los valores de potencia firme contemplados en el Informe Definitivo de Potencia Firme tienen injerencia en los montos liquidados por potencia de las centrales que participan en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional (MEO), se requirió información al CND para revisar el valor de potencia firme de la central Elcosa establecido en el informe en mención. Producto de la revisión, se informó ciertos puntos a tomar en consideración para determinar la potencia firme de la central, el cual fue atendido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en conjunto con el CND, indicando que se consideró lo expuesto por la CREE obteniendo para la central el mismo valor de potencia firme calculado por la CREE bajo su revisión.

INFORME EJECUTIVO

4.3.Revisión del cálculo de potencia firme central “Parque Térmico Villanueva”

En septiembre de 2023 la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) mediante el Centro Nacional de Despacho (CND) sometió ante la CREE una solicitud para aprobación de la metodología de cálculo y valor de potencia firme de la central generadora Parque Térmico Villanueva I (TVI) también conocida como “POLYGESA” propiedad de la empresa POLYGROUP ENERGÍA, S.A. DE C.V., la cual el 29 de agosto del presente año fue habilitada por el CND en su calidad de Operador del Sistema para participar en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional.

5.UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA

5.1.Revisión del Plan Indicativo de Expansión de la Generación 2024-2033

En agosto de 2023 la CREE participó en el taller de socialización del Plan Indicativo de Expansión de la Generación 2024-2033 impartido por el CND en su calidad de Operador del Sistema en el que se dio lugar a la emisión de consultas u observaciones al borrador del referido plan.

5.2.Revisión de las bases de licitación LP No. 100-080-2023 para la contratación de 220 MW

En atención al oficio emitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en agosto del presente año bajo el cual remite a la CREE las bases de licitación para la contratación de emergencia de 220 MW de potencia firme y energía, en amparo del Decreto Legislativo No. 046-2022 contentivo de la “Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social”, exponiendo que la participación de la CREE como ente regulador es indispensable para coadyuvar en este proceso.

6.AUDITORÍA DE COSTOS VARIABLES DE GENERACIÓN

El proceso de auditoría de costos variables de generación en el sector eléctrico es una iniciativa crucial para garantizar la transparencia y la eficiencia en el mercado energético. La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) desempeña un papel fundamental en la supervisión y regulación de este proceso, en conformidad con las disposiciones de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE). Uno de los aspectos más destacados de esta auditoría es la obligación impuesta a los titulares de centrales generadoras de poner a disposición del Centro Nacional de Despacho (CND) toda la capacidad de sus centrales. En este contexto, la auditoría se lleva a cabo siguiendo un proceso riguroso y estructurado. La adjudicación del contrato para llevar a cabo estas auditorías a través del CONSORCIO EEC-M&S, como se establece en el Acuerdo CREE-51-2023, es un paso fundamental. El consorcio seleccionado tiene la responsabilidad de ejecutar un plan de auditoría que cubre centrales generadoras térmicas con una capacidad en el rango de 260 MW a 280 MW.

INFORME EJECUTIVO

7.FISCALIZACIONES

En vista de las comunicaciones recibidas por parte de la Secretaría de Energía con respecto a la reducción en la capacidad de generación de energía de varias centrales generadoras, se llevaron a cabo inspecciones en estas empresas del subsector. El propósito de estas inspecciones fue verificar si las actividades de dichas empresas estaban en cumplimiento con las regulaciones vigentes y aplicables.

Dentro del contexto de las inspecciones llevadas a cabo, se ejecutaron una serie de actividades generales con el objetivo de abordar las preocupaciones planteadas por la Secretaría de Energía. Estas actividades, desempeñadas con meticulosidad, abarcaron los siguientes aspectos clave:

- Evaluación de Eventos de Disponibilidad
- Determinación de Causas
- Validación de Duración
- Cuantificación de la Pérdida de Potencia/Energía

8.REGISTRO PÚBLICO

Como parte integral del proceso de inscripción de dos sociedades comerciales en el registro público como consumidores calificados, una responsabilidad primordial recae en esta Comisión. Se han definido una serie de actividades cruciales que deben llevarse a cabo en este proceso, con el objetivo de garantizar la integridad y cumplimiento normativo de las operaciones de estas sociedades en el ámbito de la industria eléctrica.

- Validación de la Información de las Sociedades Mercantiles
- Verificación de la Relación Comercial e Interconexión Eléctrica
- Validación de Puntos de Medición y Conexión a la Red de Distribución

9.INScripciones EN EL REGISTRO DE AGENTES

9.1. Registro como Consumidor Calificado - DINAMICA PLASTICA, S. A. de C. V. (DINAPLAST)

9.2. Renovación de Registro - RENTAS AMÉRICAS HONDURAS S. A. de C. V.

9.3. Renovación de Registro - COMERCIAL LAEISZ S. A. de C. V.

9.4. Contratación de Consultor para realizar el Estudio para el Cálculo de Tasas de Actualización Utilizadas en el Cálculo de Tarifas para las Actividades de Transmisión y Distribución.

INFORME EJECUTIVO

10. REUNIONES CON REGULADORES DE A.L.

- 10.1. Intercambio de experiencia con representantes del regulador de sector de Energía de Perú OSINERMIN
- 10.2. Participación como observadores del proceso de licitación abierta PEG-04
- 10.3. Participación en el VIII Foro Mundial de Regulación de Energía (WFER)
- 10.4. Participación en V Congreso Iberoamericano de Derecho de la Energía bajo la temática "El papel de los Reguladores en la transición energética"

11. Actividades de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI)

Como parte de las actividades principales de la DPDI, es el impulso del desarrollo de la institución por medio de la mejora de procesos, una planificación estratégica bien definida y que cumpla los objetivos de la CREE y los lineamientos estratégicos del gobierno de la República, es por tal razón que en el tercer trimestre se continuó con el desarrollo de actividades que ayuden a cumplir los objetivos trazados, fortaleciendo los sistemas de monitoreo de las actividades relacionadas con el POA.

- 11.1 Aprobación de la formulación de Plan Operativo Anual (POA), año 2024
- 11.2 Adjudicación para el proceso No. CPRI-CREE-02-2023 y firma de contrato para elaboración del manual de procesos y procedimientos institucionales
- 11.3 Adjudicación proceso CPRI-CREE-03-2023 y firma de contrato para "Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados y perspectiva de género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2023-2027"
- 11.4 Recepción de Producto 1 de elaboración de manual de procesos y procedimiento institucionales de la CREE
- 11.5 Recepción de Producto 2 de la elaboración de manual de procesos y procedimiento institucionales de CREE

12. REUNIONES CON PARTICIPANTES DEL SECTOR ELÉCTRICO

12.1. Foro de rendición de cuentas de la Transición EEH-ENEE

12.2. Reunión de comisionados, equipos de fiscalización y regulación con alcalde de la Isla de Útila y la comisionada presidencial de Islas de la Bahía

12.3. Asistencia a Foro Energía y Justicia Tributaria

12.4. Reunión CREE-CRIE-EOR

12.5. Reunión CREE-CND, Transmisión ENEE Y UEPER-ENEE

12.6. Reunión CREE-ENEE y CNEE

INFORME EJECUTIVO

12.7. Directorio de Comisionados de la CREE participan en Foro Desafíos de la Electrificación Social para Honduras

12.8. Reunión CREE-UTCD

12.9. Reunión CREE-CHICO

12.10. Comisionado de la CREE y Vicepresidente de la CRIE, Wilfredo Flores PhD, es premiado por Docente Investigados de Postgrado de Energía

12.11. Participación de la CREE en Taller Identificación de Necesidades de Inversión y de Asistencia Técnica para acelerar la Participación de Renovables en Países Miembros de la Iniciativa RELAC".

12.12. Comisionado Wilfredo Flores Ph.D. participo en Panel de expertos en evento organizado por la SEN

13. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

14. COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA

15. SISTEMA DE REGISTRO BIOMÉTRICO DE ASISTENCIA

16. COCOIN-CREE

17. CAPACITACIÓN

18. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

ACERCA DE LA CREE

En 2014 se aprueba la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) con el fin de regular el adecuado funcionamiento del mercado eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). Así mismo mediante la nueva ley se actualiza tanto la organización institucional como las reglas de funcionamiento del sector eléctrico y se incorpora un modelo de mercado moderno a tono con las prácticas internacionales. La LGIE ha sido reformada mediante distintos decretos legislativos, siendo el último el Decreto Legislativo 46-2022 en dos áreas principales: que contiene reformas encaminadas a garantizar la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social.



La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y sus reformas, posicionan a la CREE como el regulador del mercado eléctrico nacional y delinea sus funciones en dos áreas principales: (i) definir el marco regulatorio, y (ii) fiscalizar a las empresas del sector y usuarios en su cumplimiento. Las funciones que la LGIE le define a la CREE guardan relación directa con una perspectiva de desarrollo y protección de un mercado eléctrico competitivo, eficiente y transparente.



La CREE es la responsable de definir metodologías para calcular y poner en vigencia las tarifas y sus estándares técnicos; supervisar y garantizar transparencia en los procesos de licitación de compras de potencia y energía de las empresas distribuidoras; emitir y mantener un marco regulatorio y velar por su cumplimiento; y, supervisar a los agentes en el mercado eléctrico en cuanto al cumplimiento y observancia del marco regulatorio.

Tiene el mandato de definir las reglas del juego, velar por que se cumplan, intervenir para corregir fallas de mercado y asegurar que la competencia y las preferencias del consumidor autorregulen el comportamiento de los agentes de mercado.

La CREE está facultada para requerir información de los agentes, practicar inspecciones, imponer sanciones, habilitar a las empresas titulares de las actividades reguladas mediante su inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico, previo otorgamiento de licencia de operación en el supuesto de las empresas de transmisión y distribución.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CREE

1. Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del subsector eléctrico.
2. Expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley.
3. Otorgar las licencias de operación para transmisión y distribución;
4. Definir la metodología para el cálculo de las tarifas de transmisión y distribución, vigilar su aplicación, aprobar, difundir y poner en vigencia las tarifas resultantes.
5. Establecer la tasa de actualización, el costo unitario de la energía no suministrada, y los bloques horarios a ser utilizados en el cálculo de tarifas.
6. Aprobar las bases de licitación, supervisar los procesos de compra de potencia y energía por las empresas distribuidoras y aprobar los contratos de compra de potencia y energía que resulten de esos procesos.
7. Aprobar a las empresas distribuidoras el volumen de energía a facturar mensualmente por concepto de alumbrado público.

8. Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas del servicio eléctrico, incluyendo a productores y usuarios.
9. Aprobar, los planes de expansión de la red de transmisión elaborados por el Centro Nacional de Despacho (CND).

MISIÓN Y VISIÓN



La misión de la CREE es velar por el cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica y desarrollar un marco regulatorio que propicie un sector eléctrico competitivo que resulte en un suministro eficiente, confiable y sostenible en beneficio de los usuarios.

La visión de la CREE es ser una entidad que lidera la implementación de un sector eléctrico competitivo, con resultados eficientes y estándares de calidad mundial, que contribuya con el desarrollo sostenible de Honduras.



ACTIVIDADES DE LA CREE

Resumen ejecutivo de las actividades principales que fueron desarrolladas durante el trimestre que comprende los meses de julio, agosto y septiembre de 2023.



1.ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

1.1.SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

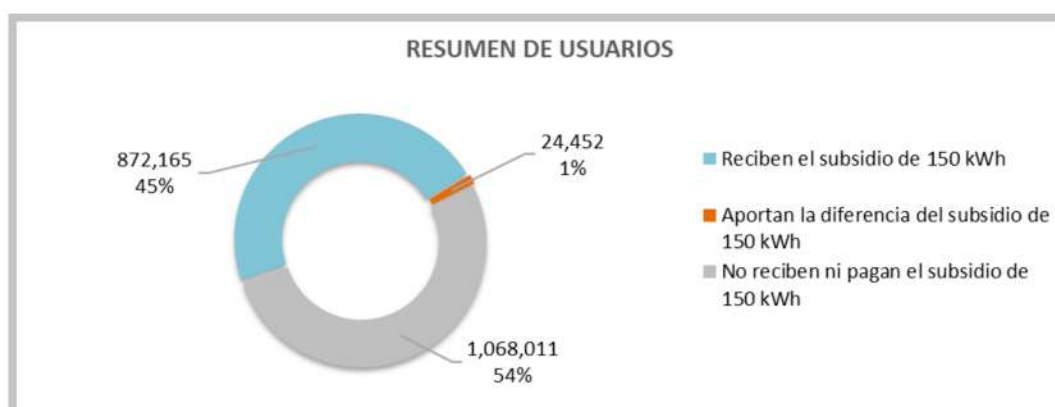
OBJETIVO

Poner de manifiesto los resultados obtenidos en relación con la supervisión de lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo PCM-02-2022, así como los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo PCM-30-2022. Dichos artículos se refieren a la aplicación del subsidio a la factura de energía para los usuarios con consumo igual o inferior a 150 kWh durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Asimismo, se analizó la implementación de un segundo subsidio destinado a cubrir los impactos de las modificaciones tarifarias que se realizan de manera trimestral.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Aplicación del subsidio a usuarios con consumo igual o inferior a 150 kWh

Con base en los resultados de los análisis realizados durante el proceso de supervisión, se concluye que existe un cumplimiento general del Decreto Ejecutivo PCM-02-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM-30-2022 por parte de los actores involucrados en la aplicación del subsidio de 150 kWh.



En la siguiente tabla, se resume los datos en cuanto al monto subsidiado a los usuarios con un consumo menor o igual a 150 kWh, monto que aportan los usuarios con un consumo mayor a los 3000 kWh, asimismo que se refleja el porcentaje que brinda el Estado mediante la SEN y el porcentaje que aportan los usuarios con un consumo mayor a los 3000 kWh.

Tabla 1: Resumen de montos y porcentajes que cubre los usuarios no residenciales con consumo mensual mayor a 3,000 kWh, así como el porcentaje a subsidiar por fuentes nacionales tercer trimestre 2023.

Mes	Monto subsidiado (HNL)	Monto aportado por Usuarios (HNL)	Monto a subsidiar por el Estado (HNL)	Porcentaje aportado por Usuarios (40%)	Porcentaje subsidiado por el Estado (60%)
Junio	-277,948,332	133,127,571.09	L144,820,760.66	47.90%	52.10%
Julio	-275,176,841	97,762,304.67	L177,414,536.44	35.53%	64.47%
Agosto	-278,264,461	139,807,619.11	L138,456,842.37	50.24%	50%

*La razón de que el monto tenga signo negativo (-) es porque significa un crédito otorgado a los usuarios en las bases de datos.

Aplicación del subsidio por ajuste a la tarifa

El Decreto Ejecutivo PCM 30-2022 instruye a SEFIN a realizar las operaciones presupuestarias, financieras y contables necesarias durante el ejercicio fiscal del año 2023. El propósito de estas operaciones es utilizar los fondos no ejecutados del Decreto Ejecutivo PCM 02-2022, los cuales corresponden al subsidio del pago del 60% a la ENEE, con el fin de evitar el impacto de la aplicación del ajuste tarifario que se realiza de manera trimestral. A continuación, se muestra un resumen detallado con respecto a los datos obtenidos de la información proporcionada por la ENEE en el 2023:

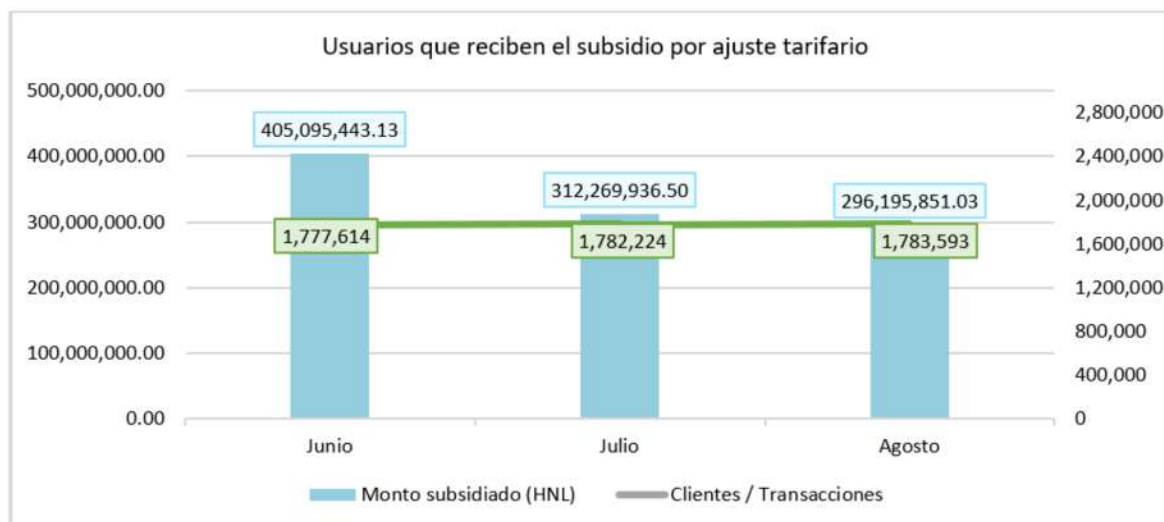


Gráfico 2: Aplicación de subsidio por ajuste tarifario aplicado a todos los usuarios (2023), Fuente: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

1.2. ATENCIÓN AL USUARIO

OBJETIVO

Fiscalizar el cumplimiento del marco regulatorio y supervisar el accionar de las empresas distribuidoras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Supervisar los procedimientos de atención que las empresas distribuidoras realizan a los usuarios.
2. Corroborar los cargos y créditos facturados a las cuentas de los usuarios.
3. Inspeccionar los tiempos de atención a los expedientes generados a los usuarios.
4. Vigilar que los usuarios reciban una atención de calidad a los reclamos de los usuarios.
5. Regular los procedimientos de atención que utiliza la Empresa Distribuidora.

RESULTADOS

Se realizó un cierre al 27 de septiembre de 2023 y a la fecha ingresaron 193 casos de los cuales 133 casos se encuentran cerrados, y se le ha brindado una respuesta al usuario, la distribución de los estados actuales de los casos se muestra en el Gráfico 1:



Gráfico 1: estado actual del proceso de atención a los usuarios.

De los 193 casos ingresados, 100 han sido aceptados (representan un 52% del total) es decir que, al momento del análisis de estos casos, se encontró una incorrecta aplicación de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), su reglamento, el Reglamento de Servicio Eléctrico de Distribución u otra ley y normativa aplicable. No obstante, cabe mencionar que 33 de estos casos (representan un 17% del total) se han encontrado que no se ha incumplido con la normativa actual y por tanto el reclamo ha sido rechazado. En cada uno de ellos se le brinda atención personalizada al usuario y se le da toda la asesoría necesaria para que este pueda hacer un buen uso de la energía.

El Gráfico 2 muestra el avance de la gestión de la atención a los usuarios en el cual el porcentaje de resolución de casos es del 69% y se tiene un 31% de casos pendientes.

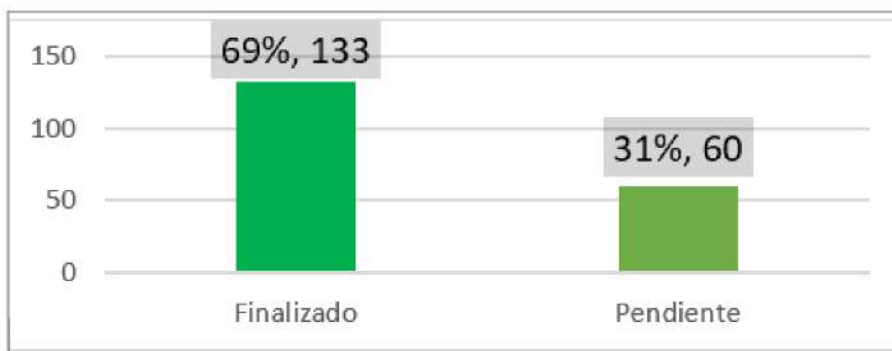


Gráfico 2: porcentaje de casos resueltos y porcentaje de casos pendientes

Respecto al 31% de casos que están pendientes y tal como se puede apreciar en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. el 15% de los reclamos ingresados se encuentran en revisión y análisis por parte del Departamento de Atención al Usuario y Agente mientras que el 16% se encuentra en espera de una respuesta por las Empresas Distribuidoras, especialmente la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

En el Gráfico 3 se muestra las solicitudes que más ingresan a la plataforma desde su lanzamiento, donde se aprecia que la mayoría son por fallas en el servicio eléctrico y cobros excesivos y la menor cantidad son para daños a aparatos eléctricos, calidad en el servicio electrónico, cobros por manipulaciones y conexiones irregulares y, por último, mala aplicación de tarifas.

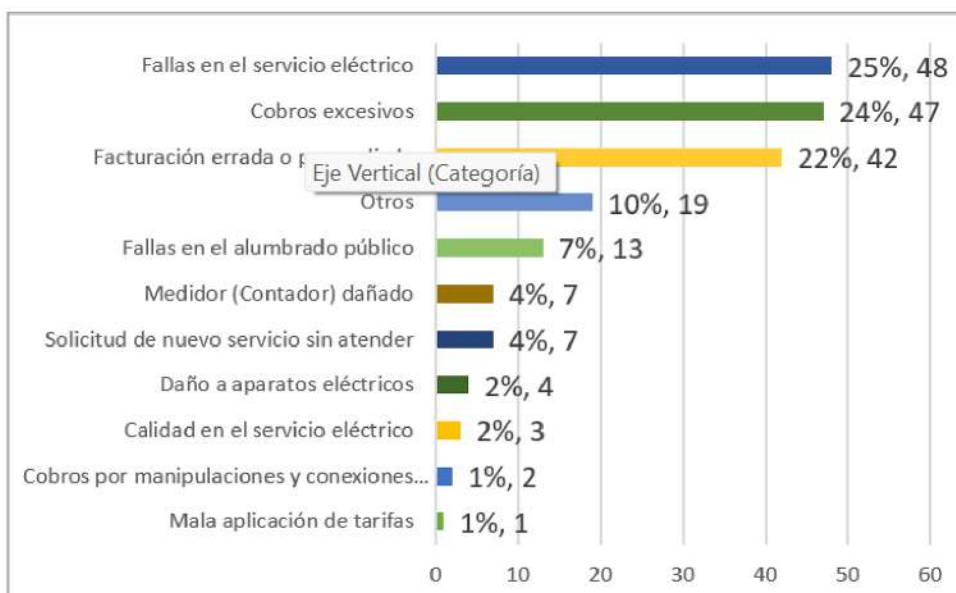


Gráfico 3: cantidad de reclamos por tipo seleccionado por los usuarios

1.3. ATENCIÓN AL AGENTE

PROCEDIMIENTO

Los agentes ingresan la solicitud por la Dirección de Secretaría General de la Comisión, en primera instancia son revisados por esta Dirección donde se valida la información y que cumplan con los requisitos para la solicitud de inscripción que fueron aprobados mediante acuerdos CREE-092-2020 y CREE-093-2020. Es importante que se adjunte la documentación y los datos y que sean correctos según lo establecen los artículos 4, 5 Y 6 de la (LGIE). Una vez verificada la información pasa a ser revisada por la Dirección de Fiscalización donde se analiza la información técnica presentada y en caso se necesite una opinión ya sea legal o regulatoria se envía a las direcciones involucradas según sea el caso, y una vez revisada se procede a emitir un dictamen en el caso que sea favorable o desfavorable, si la información requiere una aclaración es enviada una remisión para que una respuesta al requerimiento por medio de la Dirección de Secretaría General. Este requisito es necesario para obtener la autorización del Centro Nacional de Despacho (CND) para realizar transacciones en el mercado eléctrico nacional según lo estipula el artículo 7 del Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM).

RESULTADOS

En el trimestre ingresaron ocho (8) expedientes para registro público, de los cuales seis (6) se remitieron, uno (1) se encuentra en análisis y uno (1) fue dictaminado como favorable:

Tabla 2: Registros públicos Generadoras

REGISTRO PÚBLICO GENERADORAS			
Expediente	Sociedad	Remisiones	Dictamen
G-S54	Geotérmica Platanares S.A. de C.V. (GPS)	1	0
EG-107-2023	ENEE	1	0
G-S40	Group Energy Oil Palm	1	0

Tabla 3: Registro Público Consumidor Calificado

REGISTRO CONSUMIDOR CALIFICADO			
Expediente	Sociedad	Remisiones	Dictamen
SC-022-2022	Nueva Sociedad Hotelera (NSH)	1	0
SC-21-2022	Capitales e Inversiones Inmobiliarias (CISA)	1	0
SC-34-2023	DINAPLAST	0	1
SC-35-2023	GRUPO J	1	0

Tabla 4: Registros públicos pendientes

Expediente	Sociedad
SC-33-2023	Cervecería Hondureña S. A. de C. V.

INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE INDISPONIBILIDADES A LAS CENTRALES DE GENERACIÓN LAIESZ LA ENSENADA, LAIESZ CEIBA TÉRMICA Y ENERSA

La Dirección de Fiscalización con el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), realizó una gira de inspecciones entre el 24 al 26 de julio de 2023 en las instalaciones de un grupo de centrales generadoras en atención a la solicitud realizada por Secretaría de Energía mediante oficio 460-2023-SEN-DM de fecha 19 de junio de 2023 con respecto a la verificación de información de indisponibilidades de unidades y centrales de generación correspondientes al mes de junio del presente año.

Las actividades de inspección consistieron en la recopilación de evidencias tales como bitácoras de operación y mantenimiento, informes de fallas y la verificación del estado físico del equipo reportado por el Centro Nacional de Despacho (CND), así como, entrevistas técnicas al personal de cada central generadora. Con base en la verificación de la información de las indisponibilidades, se identificó:

1. Que la mayor cantidad de indisponibilidades verificadas por la CREE corresponde a indisponibilidades forzadas de generación. Los impactos que dichos eventos tengan en la operación del sistema deben ser administrados por el CND a través de los mecanismos establecidos en la regulación y los procedimientos internos que la normativa vigente ordena que el operador implemente con el fin de asignar la responsabilidad de los agentes del mercado en cuanto a las desviaciones de tiempo real nacionales y regionales y transferir dicha responsabilidad en la etapa de posdespacho y liquidación correspondientes, así como presentar a la CREE un informe acerca los incumplimientos de la entrega de información relacionada a la disponibilidad de unidades de generación en los plazos determinados para la programación de la operación. El Gráfico 1 muestra las indisponibilidades verificadas por central de generación.

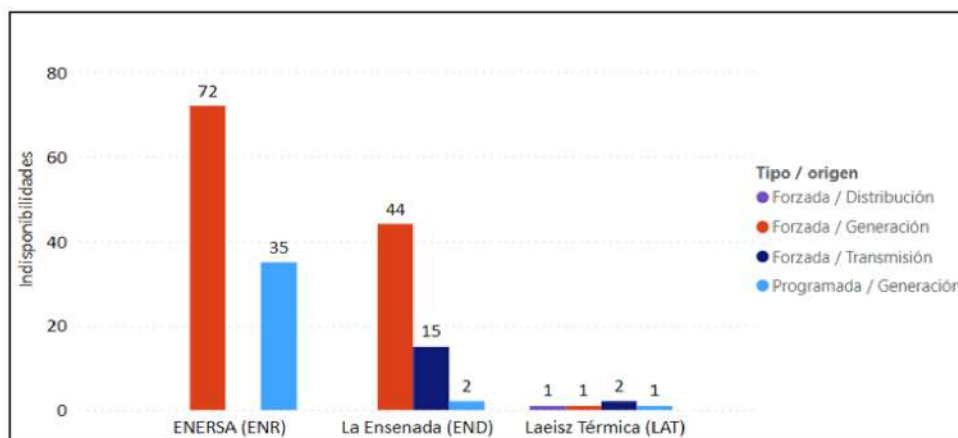


Gráfico 1: Indisponibilidades verificadas por central de generación, fuente: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

2. Que mediante el análisis de la normativa vigente que desarrolla los criterios y procedimientos aplicables al registro y clasificación de las indisponibilidades, se identificaron oportunidades de mejora en cuanto a la aplicación de dichas disposiciones regulatorias por parte del CND. Cabe mencionar que el CND tiene como obligación revisar y aprobar las solicitudes de mantenimientos de los coordinados, así como realizar inspecciones con el fin de verificar la ejecución de mantenimientos (programados y forzados). Por último, el CND debe cumplir y exigir el cumplimiento por parte de los coordinados de los procedimientos asociados a la definición, modificación y seguimiento del Plan Anual de Mantenimientos.

3. Que mediante la validación de la información de indisponibilidades se identificó una variación significativa de la información registrada en el CND en relación con la información verificada durante la inspección a través de las bitácoras y sistemas SCADA de las centrales inspeccionadas. En vista de lo anterior, la CREE continuará implementando los mecanismos y estrategias de fiscalización necesarios para dar fiscalizar la aplicación por parte del CND y de los agentes del MEN de la normativa aplicable a la solicitud, aprobación y verificación de mantenimientos e indisponibilidades, así como determinar la afectación de dichos eventos al nivel de confiabilidad y calidad del servicio que reciben los usuarios.

1.4.INSPECCIÓN A LA CENTRAL DE GENERACIÓN POLYGROUP ENERGÍA (POLYGESA)

La Dirección de Fiscalización de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), con el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica realizó una inspección el día 27 de julio de 2023 en las instalaciones de la Sociedad Mercantil Polygroup Energía S. A de C. V. (POLYGESA) que se encuentra ubicada 1.5 delante de Colonia Dos Caminos desvío a residencial Monte María en el municipio de Villa Nueva Departamento de Cortés el cual consiste en la generación de energía eléctrica mediante combustibles fósiles.



Imagen 1: Planta de generación POLYGROUP Energía (POLYGESA)

La inspección consistió en realizar las siguientes actividades:

1. Lectura de la orden de inspección CREE-018-2023 especificando los objetivos y la finalidad de esta.
2. Reunión con el personal de la planta y el personal de mantenimiento de la sociedad Mercantil Polygroup Energía S.A de C. V. (POLYGESA)
3. Toma de los puntos de la red de distribución que conecta a las empresas Dinámica Plástica S. A de C. V. (DINAPLAST) y la Empresa Bodegas y Naves de Industriales S. A de C. V. (BONISA)
4. Toma de los puntos de distribución de la red que pertenece a la ENEE.
5. Recorrido por la planta de generación eléctrica Polygroup Energía (POLYGESA).
6. Levantamiento de acta de inspección en cumplimiento del procedimiento de inspección establecido en el reglamento de la Ley General de Industrial Eléctrica.

La planta declaró 5 motores de 1.7 MW para abastecer a las empresas de producción y 5 motores para generar energía a la red que conecta a la barra de la subestación Villanueva dando un total de 10 unidades de generación para producir 17 MW. Según sistema SCADA y el recorrido realizado por la planta, solo 4 motores se encontraban activos produciendo ya que uno se había dañado.

Los planes futuros de la planta es la ampliación de la generación, ya que como empresa han ido creciendo, además existe una ampliación de una planta de producción y Polygroup Energía (POLYGESA) tiene considerado suministrar el consumo de la planta, tal como lo está haciendo con DINAPLAST, pero actualmente no cuenta con un contrato comercial. En la red privada de DINAPLAST ubicada en la calle, el diseño fue aprobado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y esta red pasa transversal a la red de distribución en 34.5 KVA perteneciente a la ENEE.

1.5.INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL USUARIO DYNAPLAST PARA LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONSUMIDOR CALIFICADO

La dirección de Fiscalización de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), con el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica realizó una inspección el día 27 de julio de 2023 en las instalaciones de la Sociedad Dinámica Plástica S. A de C. V. (DINAPLAST) ubicada en la Colonia Dos Caminos en el municipio de Villa Nueva Departamento de Cortés. Dicha inspección surgió para validar la información proporcionada en la solicitud para clasificación e inscripción en el registro de consumidores calificados de esta Comisión, con expediente SC-34-2023.

La inspección CREE-017-2023 consistió en realizar la lectura de la orden de inspección con el personal designado por la empresa, levantamiento de puntos de red entre Bodegas y Naves Industriales S.A. de C.V (BONISA) y DINAPLAST, levantamiento de puntos de red de ENEE paralelos a línea que conecta BONISA y DINAPLAST, recopilar información y evidencias que comprueben las fallas que presenta el circuito L-392 y las pérdidas económicas y daños ocasionados por la mala calidad del servicio y la lectura y firma del acta de inspección que contiene los principales hallazgos y documentación a entregar.

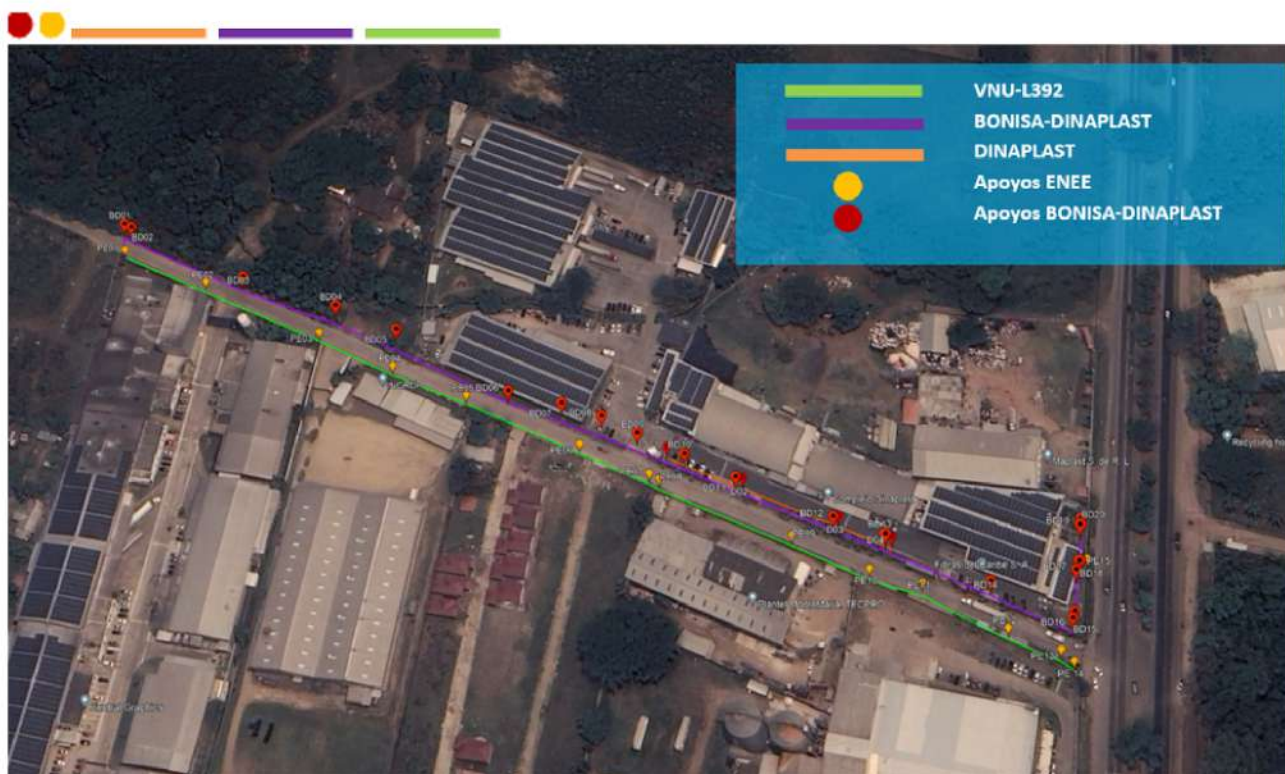


Imagen 1: Extensión de línea BONISA-DINAPLAST y tramo del circuito VNU-L392.

Durante la inspección se identificó una red que conecta a BONISA y DINAPLAST, dicha red se construyó con el fin de unificar el consumo de ambas empresas para cumplir con el requisito de demanda de 5 MW para optar a ser consumidor calificado, establecido en el artículo 10 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE). Así mismo, mediante la entrevista con el personal designado por la empresa y la revisión de la documentación y la validación posterior en el sistema comercial de ENEE, se constató que se les está facturando una tarifa de Baja Tensión estando conectados en media tensión a un nivel de 34.5 kV. La aplicación de esta tarifa fue solicitada previamente a ENEE durante el proceso de la unificación de consumo. Respecto al levantamiento de los puntos de red se encontró que la línea que conecta a BONISA con DINAPLAST consta de 15 apoyos en la vía pública y 5 apoyos internos hasta los puntos de conexión de ENEE y la conexión con POLYGESA el agente generador, en total se levantaron 20 puntos de red. Es importante resaltar que paralela a la extensión de la línea para la unificación de la medición hay un tramo del circuito VNU-L392 de la subestación Villanueva, se levantaron 15 puntos de red de dicho circuito y se determinó que entre ambas líneas hay una distancia de aproximadamente 10 metros.

Respecto a las pérdidas por daños en la materia prima, maquinaria y equipo dañado, costos por compra de repuestos e instalación de estos y mano de obra para desechar la materia prima dañada, ya que por el tipo de tecnología de los equipos de producción se necesita que el servicio sea de calidad y estable, se manifestó mediante un estudio interno que para la empresa DINAPLAST las pérdidas han sido de L40,458,837.68 entre los años 2021 y 2022 y en total para todo el grupo económico las pérdidas ascienden a L 134,410.847,74.

Con los resultados de la inspección se puede concluir el procedimiento para inscribir a DINAPLAST en el registro de Consumidores Calificados.

1.6.El procedimiento de inspección al sistema aislado de Roatán

Conllevó el análisis de 4 ejes principales de la prestación del servicio eléctrico en el sistema aislado de Roatán:

I) aspectos legales, II) equipos de generación, III) red de distribución y IV) procesos comerciales. Los resultados del análisis de dichos ejes se describen a continuación.

Aspectos Legales

A fin de realizar un análisis legal, en particular, verificar y obtener más información relacionada con la concesión y pertenencia de la red de distribución del sistema aislado en cuestión, se realizaron reuniones con diferentes actores, tales como la Alcaldía Municipal de Roatán y grupos de usuarios del servicio eléctrico de diferentes comunidades en el municipio. Asimismo, se revisó la información obtenida de parte de los actores antes mencionados.



Imagen 1: Inspección por parte de la CREE en las oficinas y plantas de generación de la empresa RECO.

Como resultado del análisis legal se constató que, el Congreso Nacional a través del Decreto No.183-92 publicado en el diario oficial “La Gaceta” en fecha 07 de enero de 1993, autorizó a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a vender y traspasar los activos del sistema eléctrico de Roatán a la empresa Roatan Electric Company S. A. de C. V. (RECO), no sin antes haber celebrado contratos con las municipalidades de Roatán y José Santos Guardiola con el fin de obtener autorización para explotar el servicio eléctrico en las respectivas jurisdicciones de estas municipalidades.

Además, de conformidad con nuestra legislación vigente, es entendido que las empresas distribuidoras que sirven en sistemas aislados deben contar con una licencia de operación. Siendo la CREE la facultada para otorgar las licencias de operación a las empresas interesadas en proveer el servicio de distribución previo a la verificación de la capacidad técnica y financiera de la empresa distribuidora. De acuerdo con los registros que constan en la CREE la empresa distribuidora que opera en la Isla de Roatán no cuenta con dicha licencia la cual es indispensable para su habilitación legal; no obstante, esta empresa inició operaciones previo a la entrada en vigencia de la LGIE.

Equipos de generación

Durante la inspección de los equipos de generación se identificó que la demanda máxima histórica en Roatán es de 19 MW. Además, la capacidad de generación instalada actualmente es de 55.3 MW.

Actualmente, la planta de generación térmica LPG RECO cuenta con la capacidad necesaria de almacenamiento de combustible para poder operar dicha planta sin comprometer la operatividad de aproximadamente 2 meses consecutivos sin abastecerse de combustible lo que garantiza el suministro eléctrico a la isla de Roatán.

Red de distribución

Se levantaron e inspeccionaron puntos específicos de la red de distribución, obteniendo datos de alrededor de 563 estructuras y 510 equipos de medición con sus acometidas.

Durante la inspección se identificó la existencia de 3 circuitos de distribución, los cuales, de manera general, se encuentran en buenas condiciones, sin embargo, se identificaron algunos activos con daños y deterioro principalmente en la zona de West End, Los Fuertes, Coxen Hole y Punta Gorda, por lo que es necesario que la empresa realice las inversiones y mantenimientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y confiabilidad de la red.

Por otro lado, se encontró que la red de distribución cuenta con equipos de reconexión, que permiten aislar las fallas en la red de distribución, mismas que ayudan a mitigar de esta manera el efecto de las frecuencias y duración que existen en las interrupciones del servicio eléctrico.

Procesos comerciales

Se levantaron 392 encuestas durante 5 días con el fin de conocer la percepción del servicio eléctrico. Los resultados indican una tendencia neutral o positiva respecto a la calidad del servicio de atención brindada, y la inconformidad de los encuestados es respecto al precio de la energía.

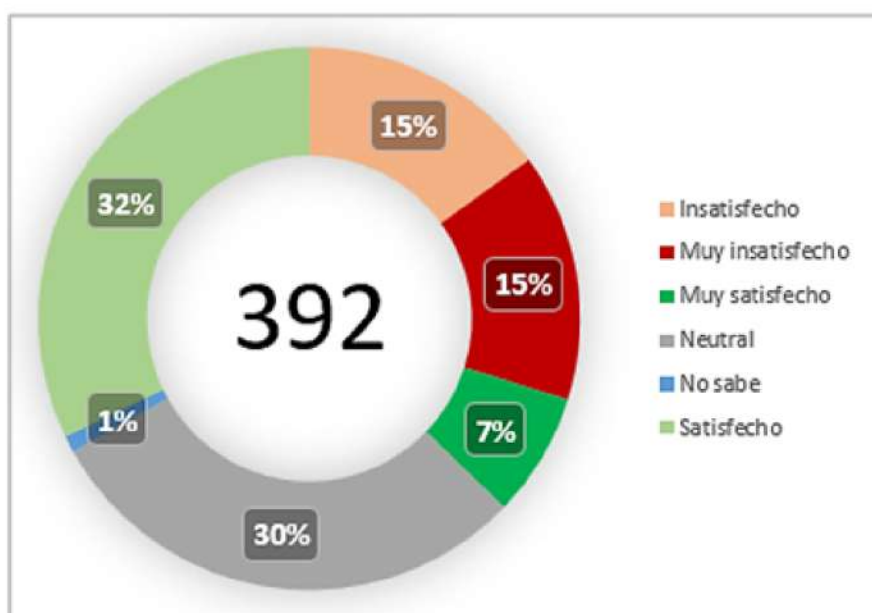


Gráfico 1: Percepción de los usuarios sobre el servicio brindado por RECO

1.7.SEGUIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA CREE-CP-05-2023 PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

OBJETIVO

La consulta pública tiene como objetivo someter a los comentarios de los distintos actores del subsector eléctrico y de la ciudadanía en general, el Reglamento de Servicio Eléctrico de Distribución (RSED), en particular, la propuesta de modificaciones elaborada con base en las oportunidades de mejora identificadas a la fecha.

DESCRIPCIÓN

Puesto que es función de la CREE desarrollar el marco regulatorio del subsector eléctrico, la CREE se dispuso a realizar modificaciones e incorporar elementos normativos al RSED, destacando entre estas las siguientes:

- Homologación conforme a decretos y reglamentación vigente.
- Que implica modificación en los artículos 1, 3, 21, 41 y 87.
- Gestión de los depósitos en garantía del suministro eléctrico.
- Que implica modificación en los artículos del 26-29.
- Revisión general.
- Que implica modificación del artículo 31 y 45.
- Esclarecimiento de conceptos de medición.
- Que implica modificación en los artículos 49, 51, 54 y 107.
- Revisión de conceptos asociados a la energía consumida y no pagada.
- Que implica modificación en los artículos 75, 76 y 80.
- Revisión disposiciones transitorias.

Con respecto a las disposiciones transitorias, se propone la adición de los artículos 107, 108 y 109 con el fin de requerir a las empresas distribuidoras una planificación para cada tema descrito en dichos artículos, específicamente con respecto a la atención de solicitudes del servicio eléctrico pendientes, normalización de los sellos en los equipos de medición y actualización de información sobre garantías de suministro.

PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

1. El proceso de consulta pública inició el 24 de julio del presente año y finalizó el 04 de septiembre del mismo año.
2. Posterior a ello se analizaron los comentarios recibidos clasificándolos como admisibles o no admisibles según los comentarios, justificaciones u observaciones registradas. Los resultados de dicho análisis se incluyen en el informe de Comentarios Recibidos.
3. Se procede con el análisis de los comentarios admisibles para la aplicación de las correcciones que correspondan. Informe de resultados
4. Se somete el informe de resultados ante el directorio de Comisionados para su aprobación y proceder con la publicación en el sitio web de la Comisión.

RESULTADOS

- La propuesta al RSED contiene un total de 48 artículos sujetos a modificación representando un 43.64% del RSED.
- Luego de evaluar los comentarios se concluyó que de 153 comentarios recibidos 152 (99%) resultan ser admisibles.
- Los comentarios que resultaron admisibles están contenidos en 83 artículos del RSED, que representan una revisión del 75.45% del RSED. Estos artículos están siendo revisados con el fin de concretar la propuesta.

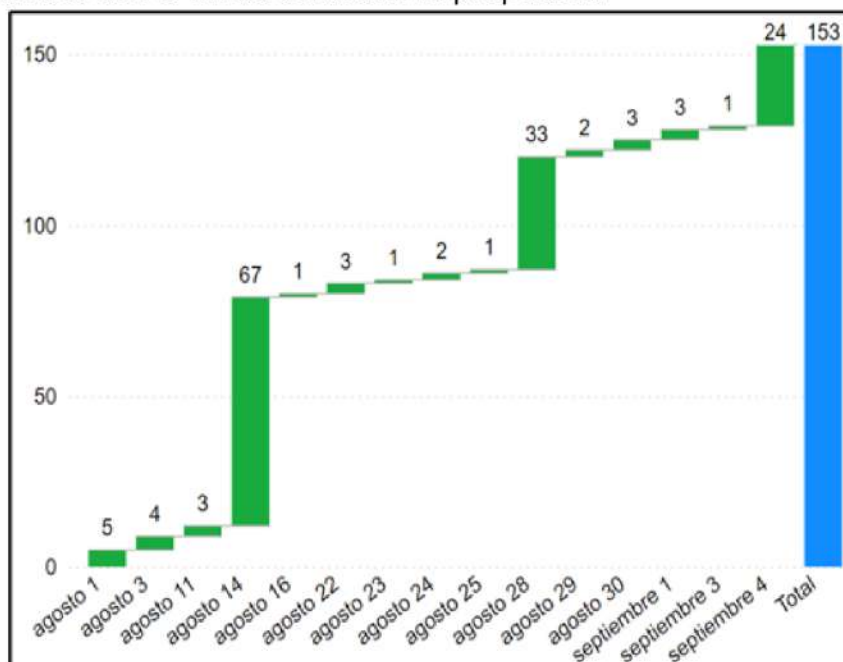


Gráfico 1: Comentarios recibidos por fecha

La fecha prevista para el cierre de la consultoría era el 14 de agosto de 2023 donde se puede observar un total de 67 comentarios ingresados, la primera prórroga se dio en fecha 28 de agosto de 2023 donde se puede visualizar 33 comentarios y por último en la fecha del cierre para el 4 de septiembre de 2023 se obtuvo un total de 24 comentarios. Se logra evidenciar que en las fechas previstas de cierre hubo mayor número de comentarios recibidos.



Gráfico 2: Comentarios recibidos por institución

La institución con mayor participación de comentarios fue la Asociación Hondureña de Productores de Energía Eléctrica (AHPEE) con un total de 67 comentarios, secundándolo la Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD) con 21 comentarios.

1.8. REVISIÓN DE LA FALLA DEL TRANSFORMADOR T555 EN LA SUBESTACIÓN DE COMAYAGUA

El 4 de febrero de 2023 se presentó una falla en la subestación Comayagua (CYG), ubicada en la ciudad de Comayagua, afectando las zonas aledañas y como resultado final el daño y pérdida total del transformador CYG-T555. La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) mediante la Dirección de Fiscalización, solicitó a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) mediante el oficio No. CREE-038-2023 con fecha 13 de febrero, la información relacionada al comunicado lanzado por parte de la ENEE.

Con la finalidad de obtener un análisis técnico de los eventos ocurridos, se realizó el seguimiento por medio de oficios y procesos de inspección, obteniendo información de los eventos ocurridos durante la falla en la subestación, el análisis incluyó el procesamiento de la siguiente documentación: informe de falla presentados por la ENEE Transmisión y el CND, bitácoras de mantenimiento de eventos predecesores, entrevista con el personal técnico de la subestación y gerencia de ENEE Transmisión y manuales de procedimiento del CND.



Imagen 1: Personal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica en inspección a la subestación Comayagua

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Con respecto al origen de la falla, se constató que ocurrió entre la barra B315 y el lado de baja del transformador CYG-T555. Las bitácoras de las protecciones muestran que se envió la señal de disparo al interruptor CYG-52T55 del lado primario en el momento oportuno, sin embargo, dicho equipo no ejecutó la operación de apertura por lo que la falla persistió y fue aislada hasta la operación de los interruptores de las líneas de transmisión asociadas a la subestación de Comayagua.
2. De acuerdo con lo establecido en la LGIE, la ENEE, en su calidad de empresa distribuidora, es la responsable de la operación, mantenimiento y administración de la red de distribución, incluyendo los transformadores y equipos utilizados para su conexión a la red de transmisión.
3. Se identificó que de las 57 subestaciones conectadas con el sistema de distribución que se encuentra en el sistema interconectado nacional 20 poseen al menos un transformador de potencia sin interruptor en el lado de baja. El riesgo de la ocurrencia de una falla similar a la presentada en la subestación de Comayagua es inminente en estas 20 subestaciones que poseen alrededor de 25 transformadores con este arreglo de equipos de protección. Cabe mencionar que dentro del PERT 2022-2031 no se identificó ninguna alternativa para mitigar el riesgo en mención.

La ENEE en su calidad de empresa distribuidora deberá analizar, evaluar e implementar medidas preventivas y correctivas para la mitigación de los riesgos identificados en el presente informe, dado que se determinó que, de las subestaciones conectadas en distribución, el 67% de los transformadores no cuentan con un interruptor en el lado de baja tensión, asimismo, realizar el estudio y propuesta de las mejoras en las subestaciones existentes e incluir las inversiones dentro los informes de planificación referentes.

Cabe destacar que, en fecha 7 de mayo se puso en servicio una subestación móvil UM501 de 25 MVA con lo que se sustituyó temporalmente al transformador dañado. Se constató durante la visita que la subestación móvil cuenta con interruptores en el lado primario y secundario del transformador en cuestión.

1.9.SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIMESTRE II DE 2023

Sección	Recomendación	Seguimiento
Supervisión de subsidios	Solicitar a la ENEE dar seguimiento a la aplicación del subsidio con base en la categoría tarifaria establecida por la CREE y no por sector de consumo o categoría tarifaria utilizada por la ENEE antes del pliego tarifario aprobado por la CREE.	Se envió un requerimiento de información a la ENEE y la SEN mediante Oficio CREE-181-2023 el 6 de julio de 2023. No obstante, la ENEE respondió de manera parcial a lo solicitado.
	Solicitar a la ENEE que remita la información asociada a la aplicación de subsidios correspondiente a enero, febrero, septiembre, y octubre del año 2022, considerando un detalle mensual, por código de transacción, con el fin de permitir una adecuada supervisión del cumplimiento de los subsidios reconocidos en el Decreto Ejecutivo PCM-02-2022.	Por consiguiente, el 8 de septiembre de 2023 se emitió un acto administrativo debidamente motivado debido a la entrega incompleta de la información por parte de la ENEE, sin embargo, no se recibió ninguna respuesta.
	Solicitar a la ENEE que remita las bases de datos asociadas a la aplicación del segundo subsidio aplicado para evitar el impacto a los ajustes tarifarios correspondiente a octubre y noviembre de 2022, con el fin de permitir una adecuada supervisión del cumplimiento de los subsidios reconocidos en los Decretos Ejecutivos PCM 25-2022 y PCM 30-2022.	
	Solicitar a la SEN la actualización del proceso de focalización para la aplicación del subsidio y de ser el caso, actualización de las acciones futuras que estén encaminadas a focalizar el beneficio de forma eficiente.	Se solicitó a la SEN mediante Oficio CREE-181-2023 el 6 de julio de 2023; sin embargo, hasta la fecha actual, no se ha recibido una actualización sobre dicho proceso.
Inspección a centrales generadoras para la verificación de indisponibilidades	Es necesario que el CND, en su calidad de operador del sistema, implemente medidas de seguimiento y verificación de las causas de las indisponibilidades reportadas por los agentes productores con el fin de promover las mejores prácticas operativas, garantizando el cumplimiento de la normativa y asegurar un suministro de energía confiable y eficiente en el país.	Se realizó comunicado a los actores del mercado eléctrico nacional (MEN), sobre el cumplimiento de la entrega de información del Programa Anual de Mantenimientos mediante comunicado CREE-07-2023 emitido el 14 de septiembre de 2023.
	Requerir a la ENEE la planificación para la puesta en marcha de	En proceso de elaboración de requerimiento de
Sección	Recomendación	Seguimiento
	las unidades de generación indisponibles que fueron objeto de inspección.	información, se continuará con el seguimiento en el trimestre del 2023.
	Que la CREE, por medio de la Dirección de Fiscalización, dé seguimiento a los hallazgos de la gira de inspección en cuestión y continúe realizando procesos de investigación e inspección con el fin de verificar la veracidad de las causas asociadas a las indisponibilidades que afectan la calidad y confiabilidad del suministro eléctrico.	Se envió un requerimiento de información al CND mediante Oficio CREE-177-2023 el 05 de julio de 2023, en solicitud de información sobre el tema de indisponibilidad de las unidades de generación de un grupo de empresas generadoras. Y se obtuvo respuesta mediante oficio 331-07-2023 con fecha 13 de julio de 2023.
	Emitir comunicación a la Secretaría de Energía, a fin de que manifieste a las entidades que correspondan la importancia de la revisión de los procesos y tiempos de respuesta a las solicitudes de las exoneraciones atribuibles a la compra de combustible y repuestos utilizados para el correcto funcionamiento de las unidades de generación de energía eléctrica, lo anterior en aras de salvaguardar la continuidad del suministro de energía.	Se elaboró informe de indisponibilidades ocurridas durante el mes de junio, se envió solicitud de remisión a la SEN de agosto del 2023, oficio en proceso de remisión.
Inspección a la central hidroeléctrica Patuca III	Dar seguimiento sobre los hallazgos en la unidad 2 una vez las revisiones y reparaciones hayan concluido.	En proceso de elaboración de requerimiento de información, se continuará con el seguimiento en el trimestre del 2023.
	La empresa que opera la planta debe de ser responsable de que se cumplan las medidas de seguridad adecuadas y la creación de estas, así como políticas y procedimientos de operación más rigurosos, instalar cámaras de seguridad en zonas estratégicas para poder dar seguimiento a cualquier tipo de incidentes e implementar controles de acceso a diferentes áreas y especificar los cargos o perfiles de los colaboradores que son responsables del cuidado y supervisión de dichas áreas.	En proceso de elaboración de requerimiento de información, se continuará con el seguimiento en el trimestre del 2023.

Sección	Recomendación	Seguimiento
	Se debe de configurar el sistema SCADA para que indique como alarma un bajo nivel de aceite, ya que actualmente no cuenta con ello. El operador de turno debe de ser más riguroso con la inspección, no se tiene una bitácora horaria de todos los parámetros relevantes tal como se dijo en la inspección, se deben de implementar y registrar las variables de interés según prioridad e impacto.	En proceso de elaboración de requerimiento de información, se continuará con el seguimiento en el cuarto trimestre del 2023.
	Se recomienda se investigue de manera exhaustiva por el organismo competente, el suceso del derramamiento o drenado del aceite ya que el evento como tal escapa las competencias de esta comisión.	En proceso de elaboración de requerimiento de información, se continuará con el seguimiento en el cuarto trimestre del 2023.
Visitas por atención de reclamos	Remisión pendiente del oficio asociado a la colonia Modesto Rodas Alvarado, Tegucigalpa.	Se envió oficio de seguimiento GD-379-08-2023 y se está dando seguimiento a los procedimientos de atención y mantenimiento a la red de alumbrado público.
Supervisión de subsidios	Solicitar a la ENEE dar seguimiento a la aplicación del subsidio con base en la categoría tarifaria establecida por la CREE y no por sector de consumo o categoría tarifaria utilizada por la ENEE antes del pliego tarifario aprobado por la CREE.	Se envió un requerimiento de información a la ENEE y la SEN mediante Oficio CREE-181-2023 el 6 de julio de 2023. No obstante, la ENEE respondió de manera parcial a lo solicitado.
	Solicitar a la ENEE que remita la información asociada a la aplicación de subsidios correspondiente a enero, febrero, septiembre, y octubre del año 2022, considerando un detalle mensual, por código de transacción, con el fin de permitir una adecuada supervisión del cumplimiento de los subsidios reconocidos en el Decreto Ejecutivo PCM-02-2022.	Por consiguiente, el 8 de septiembre de 2023 se emitió un acto administrativo debidamente motivado debido a la entrega incompleta de la información por parte de la ENEE, sin embargo, no se recibió ninguna respuesta.
	Solicitar a la ENEE que remita las bases de datos asociadas a la aplicación del segundo subsidio aplicado para evitar el impacto a los ajustes tarifarios correspondiente a octubre y noviembre de 2022, con el fin de permitir una adecuada supervisión del cumplimiento de los subsidios reconocidos en los Decretos	

Sección	Recomendación	Seguimiento
	Ejecutivos PCM 25-2022 y PCM 30-2022.	
	Solicitar a la SEN la actualización del proceso de focalización para la aplicación del subsidio y de ser el caso, actualización de las acciones futuras que estén encaminadas a focalizar el beneficio de forma eficiente.	Se solicitó a la SEN mediante Oficio CREE-181-2023 el 6 de julio de 2023; sin embargo, hasta la fecha actual, no se ha recibido una actualización sobre dicho proceso.
Inspección a centrales generadoras para la verificación de indisponibilidades	Es necesario que el CND, en su calidad de operador del sistema, implemente medidas de seguimiento y verificación de las causas de las indisponibilidades reportadas por los agentes productores con el fin de promover las mejores prácticas operativas, garantizando el cumplimiento de la normativa y asegurar un suministro de energía confiable y eficiente en el país.	Se realizó comunicado a los actores del mercado eléctrico nacional (MEN), sobre el cumplimiento de la entrega de información del Programa Anual de Mantenimientos mediante comunicado CREE-07-2023 emitido el 14 de septiembre de 2023.
	Requerir a la ENEE la planificación para la puesta en marcha de las unidades de generación indisponibles que fueron objeto de inspección.	En proceso de elaboración de requerimiento de información, se continuará con el seguimiento en el cuarto trimestre del 2023.
	Que la CREE, por medio de la Dirección de Fiscalización, dé seguimiento a los hallazgos de la gira de inspección en cuestión y continúe realizando procesos de investigación e inspección con el fin de verificar la veracidad de las causas asociadas a las indisponibilidades que afectan la calidad y confiabilidad del suministro eléctrico.	Se envió un requerimiento de información al CND mediante Oficio CREE-177-2023 el 05 de julio de 2023, en solicitud de información sobre el tema de indisponibilidad de las unidades de generación de un grupo de empresas generadoras. Y se obtuvo respuesta mediante oficio GD-331-07-2023 con fecha 13 de julio de 2023.
	Emitir comunicación a la Secretaría de Energía, a fin de que manifieste a las entidades que correspondan la importancia de la revisión de los procesos y tiempos de respuesta a las solicitudes de las exoneraciones atribuibles a la compra de combustible y repuestos utilizados para el correcto	Se elaboró informe de indisponibilidades ocurridas durante el mes de junio, se envió solicitud de remisión a la SEN el 14 de agosto del 2023, oficio en proceso de remisión.

Sección	Recomendación	Seguimiento
Inspección a la central hidroeléctrica Patuca III	suministro de energía.	
	Dar seguimiento sobre los hallazgos en la unidad 2 una vez las revisiones y reparaciones hayan concluido.	En proceso de elaboración de requerimiento de información, se continuará con el seguimiento en el cuarto trimestre del 2023.
	La empresa que opera la planta debe de ser responsable de que se cumplan las medidas de seguridad adecuadas y la creación de estas, así como políticas y procedimientos de operación más rigurosos, instalar cámaras de seguridad en zonas estratégicas para poder dar seguimiento a cualquier tipo de incidentes e implementar controles de acceso a diferentes áreas y especificar los cargos o perfiles de los colaboradores que son responsables del cuidado y supervisión de dichas áreas.	En proceso de elaboración de requerimiento de información, se continuará con el seguimiento en el cuarto trimestre del 2023.
	Se debe de configurar el sistema SCADA para que indique como alarma un bajo nivel de aceite, ya que actualmente no cuenta con ello. El operador de turno debe de ser más riguroso con la inspección, no se tiene una bitácora horaria de todos los parámetros relevantes tal como se dijo en la inspección, se deben de implementar y registrar las variables de interés según prioridad e impacto.	En proceso de elaboración de requerimiento de información, se continuará con el seguimiento en el cuarto trimestre del 2023.
Visitas por atención de reclamos	Se recomienda se investigue de manera exhaustiva por el organismo competente, el suceso del derramamiento o drenado del aceite ya que el evento como tal escapa las competencias de esta comisión.	En proceso de elaboración de requerimiento de información, se continuará con el seguimiento en el cuarto trimestre del 2023.
	Remisión pendiente del oficio asociado a la colonia Modesto Rodas Alvarado, Tegucigalpa.	Se envió oficio de seguimiento GD-379-08-2023 y se estará dando seguimiento a los procedimientos de atención y mantenimiento a la red de alumbrado público.

2.ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

2.1.APROBACIÓN DE AJUSTE TARIFARIO IV TRIMESTRE 2023

on el fin de reflejar los costos reales de generación en la tarifa del servicio eléctrico, de conformidad con lo que establece la LGIE y el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales, se deben realizar ajustes trimestrales al Costo Base de Generación (CBG) previsto en función de las liquidaciones mensuales del mercado eléctrico nacional que reporta el operador del sistema. En el ejercicio de esta actividad y función legal, la CREE autoriza a trasladar a tarifas los costos de generación reales en los que incurrió la ENEE durante el período en revisión.

Como paso preliminar en el proceso de la revisión del ajuste tarifario a aplicar a partir de octubre de 2023, el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de operador del sistema presentó ante la CREE los costos de generación reales de la ENEE para los meses de junio a agosto de 2023. No obstante, durante su revisión la CREE determinó necesario solicitar información, correcciones y aclaraciones respecto a la información presentada por el CND. Una vez atendidas las solicitudes de la CREE, esta tuvo por bien presentadas las liquidaciones mensuales del mercado eléctrico nacional, las que fueron utilizadas para realizar el ajuste tarifario del tercer trimestre del año en curso.

Con la información presentada por el CND, la CREE determinó los costos reales de energía y potencia en los que incurrió la ENEE, a fin de determinar el ajuste al CBG correspondiente y consecuentemente el ajuste tarifario aplicable a partir del cuarto trimestre de 2023.

El análisis antes mencionado arrojó que se produjo una diferencia entre los costos reales y los proyectados de compra de energía y potencia, como resultado de las variaciones de los factores que afectan al costo de generación, lo que a su vez resultó en un monto a favor de la ENEE de USD 9,837,644.89. Este monto de dinero debe ser sumado al CBG previsto para el cuarto trimestre de 2023, con el fin de recuperar la variación resultante.

Mediante el Acuerdo CREE 63-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 la CREE aprobó los CBG para el año 2023 de la ENEE, siendo para el cuarto trimestre del año 2023 el valor de 141.86 USD/MWh.

Por otro lado, el artículo 51 del Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales establece que en caso de que la CREE identifique que la variación entre el costo de generación real y el CBG previsto provoque fluctuaciones mayores al 5% en la tarifa promedio al usuario final deberá de comunicar a la ENEE el monto que resulta de la diferencia identificada y solicitar: i) el monto que se propone diferir, ii) el período de recuperación de los saldos a diferir, que no será mayor a cuatro trimestres, iii) el tipo de cambio que se utilizó para proponer el monto a diferir, iv) la tasa de interés trimestral a utilizar y v) en caso de aplicar, detallar el monto total acumulado de las cuentas por cobrar que resulten producto de la aplicación del mecanismo establecido en este artículo.

En ese sentido y con base en la tarifa promedio prevista para el cuarto ajuste tarifario, la CREE comunicó a la ENEE que se ha identificado una variación entre el costo de generación real y el CBG previsto que ha ocasionado que la tarifa promedio a aplicar al usuario final en el siguiente ajuste tarifario sea 6.08% inferior a la tarifa promedio vigente durante el actual trimestre, por lo que la ENEE puede diferir parte del ajuste hasta por un monto de USD 15,000,000 (este contempla el monto de “otros ajustes”) y presentar la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.

En seguimiento a lo anterior, la ENEE en fecha 29 de septiembre de 2023 envió la solicitud para diferir en el próximo trimestre. En esta solicitud se detalla que:

- El monto por diferir será de USD 15,000,000.00.
- El monto se diferirá en el próximo periodo trimestral del 2023.
- El tipo de cambio es 24.7648 HNL/USD
- El interés trimestral por utilizar será 2.21%.
- El monto total acumulado es de USD 15,000,000.00, ya que no se aplicará en este periodo trimestral.

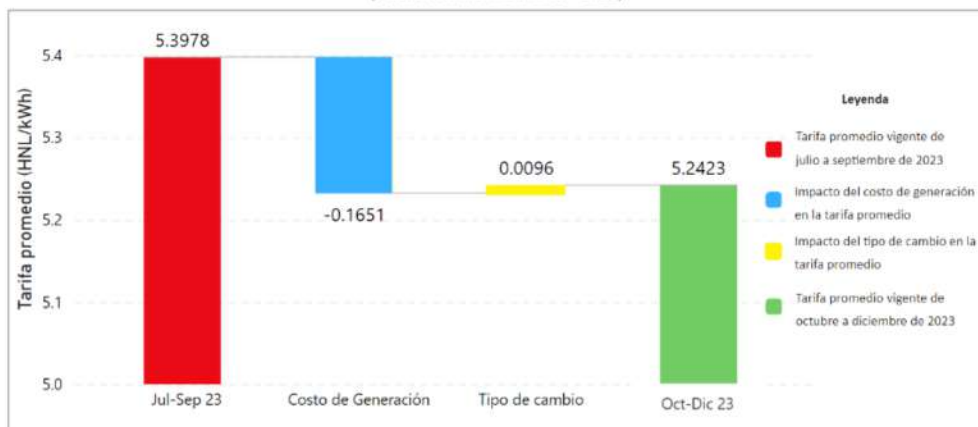
Las variaciones y el monto por diferir antes indicado, así como el CBG previsto para el cuarto trimestre del año 2023 dan como resultado un costo proyectado de compra de generación de energía eléctrica equivalente a un CBG ajustado de 144.21 USD/MWh para este cuarto trimestre de 2023, el cual es menor un 3.79 % respecto al que sirvió de referencia para establecer las tarifas del trimestre anterior.

Otro de los factores que se analizó para determinar el ajuste de la tarifa fue el tipo de cambio. Para el tercer trimestre de 2023 se utilizó un tipo de cambio de 24.76 lempiras por dólar.

La distribución e imputación de todos los factores antes indicados ocasionó una rebaja en la tarifa promedio de 2.88% con respecto a la tarifa promedio del tercer trimestre de 2023, la cual pasa de 5.40 HNL/kWh a 5.24 HNL/kWh.

Contribución de cada variable en el cálculo de la tarifa promedio

(Fuente: Unidad de Tarifas - CREE)



Fuente: Elaboración propia CREE

Para conocer más sobre el cuarto ajuste tarifario de 2023, puede hacerlo a través del enlace siguiente: <https://bit.ly/informeajustetarifario4Q2023>

2.2. Inicio del “Estudio para el cálculo de Tasas de Actualización”

En agosto de 2023, se de inicio a la consultoría para el “Estudio de la Tasa de Actualización” aplicadas a las actividades de distribución y transmisión de energía eléctrica. El estudio tiene como objetivo evaluar la metodología actual utilizada por la CREE y posteriormente proponer la metodología a desarrollar para el cálculo de las tasas de actualización de las actividades de transmisión y distribución de electricidad. Esto considerando las características propias de cada actividad y el contexto general del país. Se tiene previsto una consulta pública de la tasa de actualización para el IV trimestre del presente año.

2.3. “Elaboración de Estudios sobre Tarifas de Transmisión para asistir y apoyar en el seguimiento a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica “

Continua en proceso el estudio sobre tarifas de transmisión, el cual tiene como objetivo apoyar a la CREE en el seguimiento de los Estudios Tarifarios que realizará la ENEE Transmisión para determinar los ingresos requeridos, por medio de la ejecución de estudios en paralelo con la misma información y metodología utilizada por ENEE Transmisión. Aunado a esto, la consultoría apoyará a la CREE en el cálculo de los peajes de transmisión y capacitación a los colaboradores de la CREE para seguimiento y revisión de futuros estudios tarifarios para la determinación de ingresos requeridos de la empresa transmisora.

2.4. Aprobación de Términos de Referencia de “Revisión de costos de Distribución, Generación y Calculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán”

En agosto del presente año, se aprueban los términos de referencia para la contratación de una consultoría que tiene como objetivo apoyar a la CREE en la revisión y seguimiento del cálculo del costo del servicio de energía eléctrica, estructura tarifaria y fórmulas de ajuste tarifario que presentará la empresa RECO, de manera que la CREE pueda aprobar de manera oportuna la propuesta tarifaria presentada por dicha empresa. Asimismo, se espera que la consultoría apoye a la CREE en la creación de capacidades técnicas propias para el seguimiento y revisión de futuras propuestas tarifarias para sistemas aislados.

3. DESARROLLO DEL MARCO REGULATORIO NACIONAL

3.1. Inicio de Consulta Pública CREE-04-2023 denominada “Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas” .

La CREE, en el ejercicio de su función de asegurar el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico, en fecha 18 de julio, inició la consulta pública CREE-04-2023 denominada “Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas” a fin de socializar las disposiciones para la definición de cada servicio complementario descrito en la norma, procedimiento de habilitación, aspectos sobre la supervisión y evaluación del desempeño en la provisión de los servicios complementarios, causales de suspensión y revocación de la habilitación, obligaciones y derechos de los actores del mercado eléctrico nacional que participan en la provisión de dichos servicios complementarios.

3.2. Inicio de consulta pública CREE-05-2023 “Modificaciones al Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución”

La CREE aprobó el inicio de la consulta pública CREE-05-2023 “Modificaciones al Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución” a fin de someter a comentarios de los distintos actores del subsector eléctrico y de la ciudadanía en general, las modificaciones propuestas con base a las oportunidades de mejora identificadas en dicho reglamento.

Las propuestas de modificaciones puestas en consulta fueron derivadas de la realización de actividades de fiscalización de parte de la CREE en la gestión comercial y la atención a los usuarios en los sistemas aislados, la plataforma de reclamos que la CREE lanzó en el segundo trimestre de 2023 y como resultado de un proceso de revisión del Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución realizado en conjunto con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y su programa Nacional de Reducción de Pérdidas (PNRP).

3.3. Aprobación de la “Norma Técnica de Acceso, Conexión y Uso de la Red de Transmisión”

La CREE en el ejercicio de su función de elaboración de normativa, aprobó mediante acuerdo CREE-64-2023 la denominada “Norma Técnica de Acceso, Conexión y Uso de la Red de Transmisión”. Dicha norma tiene como objetivo establecer los procedimientos para obtener el acceso a la red de transmisión por parte del operador del sistema; suscribir el contrato de acceso, conexión y uso de la red de transmisión con la empresa transmisora propietaria de las instalaciones de transmisión; y poner en operación las nuevas instalaciones o la modificación de la capacidad existente.

3.4. Aprobación de las modificaciones a la “Norma Técnica de Potencia Firme”

El 20 de julio del presente año se dio por cerrado el proceso de “Modificación a la Norma Técnica de Potencia firme” con la finalización y publicación del informe de resultados, y la emisión del Acuerdo CREE-65-2023 bajo el cual el Directorio de Comisionados aprueba el informe en mención.

La norma técnica, entre otros de sus objetivos, define las metodologías que el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de operador del sistema deberá utilizar para la determinación de la potencia firme de las centrales generadoras y el requerimiento de potencia de las empresas distribuidoras y consumidores calificados.

3.5. Aprobación del Reglamento de Alumbrado Público y Norma Técnica de Alumbrado Público

En marzo de 2023 se inició el proceso de consulta pública CREE-CP-03-2023, denominado “Elementos Normativos para Regular la Actividad de Alumbrado Público” por lo que se convocó a los interesados a efectuar sus observaciones o comentarios. Los elementos normativos puestos en consulta fueron el Reglamento de Alumbrado Público, la Norma Técnica de Alumbrado Público y la modificación al Reglamento de Tarifas. En agosto de 2023, dicho proceso de consulta pública finalizó con la aprobación y publicación del informe de resultados mediante el acuerdo CREE-81-2023.

A continuación, se describen la normativa que componen los elementos normativos de alumbrado público puestos a consulta.

3.5.1. Reglamento de Alumbrado Público

Se establecen los lineamientos generales asociados a la prestación del servicio de alumbrado público. Un aspecto importante es la exigencia de la separación de actividades de alumbrado público del resto de las actividades que podría realizar la operadora a los efectos de definir claramente los costos del servicio imputables a alumbrado público. Asimismo, se establecen los lineamientos de atención al usuario en materia de reclamos, consultas, solicitudes y tiempo de respuesta que tendrá que cumplir el operador de alumbrado público. Por otro lado, en el reglamento se establecen los mecanismos que obligatoriamente debe implementar los operadores respecto a la calidad del servicio de alumbrado público.

3.5.2. Norma Técnica de Alumbrado Público

Se establecen los requerimientos técnicos que deben cumplir los sistemas de alumbrado público. Las exigencias señaladas en la Norma Técnica son de carácter funcional, es decir, no se vinculan ni contienen especificaciones de ningún tipo de equipo o marcas comerciales en particular. La definición de los valores límites de calidad de servicio y producto que deben cumplir los operadores de alumbrado público fueron establecidos sobre la base de normas técnicas internacionales y antecedentes de normas técnicas de países de la región ajustados a la realidad de Honduras.

Los mismos son la base para calcular las desviaciones de los parámetros de iluminación que se controlarán para medir la calidad del servicio. La clasificación de las vías de circulación, así como de las áreas por densidad poblacional, deberán ser fijadas por la autoridad competente en la materia. Los criterios de diseño se establecieron según estándares de ingeniería y las normas de seguridad pertinentes.

3.5.3. Modificación al Reglamento de Tarifas

La modificación tiene por objeto establecer las metodologías, criterios y procedimientos necesarios para el cálculo de la tasa por el servicio de alumbrado público. Se establece la metodología para la determinación del volumen de energía, y el cálculo del ingreso por el servicio de alumbrado público. Describe el contenido de los planes de inversión y mantenimiento, así como la facultad de fiscalización de la CREE.

3.6. Elaboración de Propuesta de “Norma Técnica de Cogeneradores”

Durante del mes de septiembre se inició la consultoría “Elaboración de Propuesta de Norma Técnica de Cogeneradores” que tiene como objetivo desarrollar una propuesta de una norma técnica para regular la actividad de los cogeneradores en el mercado eléctrico de Honduras dentro del marco legal vigente.

Para cumplir con dicho objetivo el consultor deberá:

1. Realizar un análisis y diagnóstico del marco regulatorio actual para identificar barreras y cambios requeridos para regular la actividad de los cogeneradores.
2. Desarrollar una propuesta de norma técnica y modificaciones al marco regulatorio vigente para regular la actividad de los cogeneradores en el mercado eléctrico de Honduras.
3. Realizar simulaciones o cálculos necesarios, usando las herramientas adecuadas, con el fin de verificar que los elementos normativos propuestos son aplicables desde su publicación.
4. Desarrollar un proceso de socialización de la propuesta de elementos normativos con el equipo de la CREE y actores claves del sector.
5. Apoyar a la CREE en el proceso de consulta pública de la propuesta de elementos normativos desarrollada.

3.7. Términos de referencia del concurso privado internacional No. CPRI-CREE-04-2023 para la elaboración de “Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico”

El 18 de agosto del presente año, mediante Acuerdo CREE-89-2023, se aprueba los términos de referencia del concurso privado internacional No. CPRI-CREE-04-2023 para la elaboración de Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico. La consultoría tiene como objetivo fortalecer la fiscalización a los agentes del mercado eléctrico de Honduras dentro del marco legal vigente.

3.8. Términos de Referencia del Concurso Público Internacional No. CPI-CREE-04-2023 para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados.

Mediante Acuerdo CREE-93-2023 se aprueba los términos de referencia del concurso público internacional No. CPI-CREE-04-2023 para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados. La consultoría tiene como objetivo proporcionar los elementos normativos para regular de forma eficiente las actividades relacionadas a la prestación del servicio de energía eléctrica en los sistemas aislados en el territorio hondureño. Este marco regulatorio debe establecer como mínimo las disposiciones que permitan regular la constitución, la generación, operación, distribución, alumbrado público y la gestión eficiente de este tipo de sistemas; lo anterior con el fin de que sus usuarios reciban un servicio de calidad adecuado a las características particulares de cada sistema. La normativa debe estar ajustada a la realidad nacional y enmarcada en la legislación hondureña.



<https://bit.ly/Informacion-Honducompras-CPR-CREE-03-2023>

3.9.NORMA TÉCNICA TRANSITORIA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CONTROL DE VOLTAJE Y POTENCIA REACTIVA, Y DESCONEXIÓN DE CARGA

Con el firme propósito de garantizar un marco normativo sólido que respalde las operaciones del Sistema Interconectado Nacional y asegure que los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional y Empresas Transmisoras cumplan con los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño Mínimo (CCSDM), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ha emprendido un proceso de consulta pública crucial. Este proceso se centra en la creación de la "Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva y Desconexión de Carga".

El proceso comenzó oficialmente con la aprobación del Acuerdo CREE-66-2023 el 13 de julio de 2023. Este acuerdo autorizó el lanzamiento de la Consulta Pública CREE-CP-04-2023, con el propósito de someter a consideración de los diversos actores del subsector eléctrico la propuesta de esta norma técnica transitoria.

La CREE considera fundamental la participación activa y la retroalimentación de los actores clave en el subsector eléctrico. Por lo tanto, la consulta pública se llevó a cabo de manera abierta y transparente, brindando a todas las partes interesadas la oportunidad de expresar sus comentarios y opiniones sobre la norma propuesta.

El 15 de agosto de 2023, la consulta pública llegó a su término, y agradecemos profundamente la valiosa contribución de todas las partes interesadas en esta etapa. Posteriormente, el 22 de agosto de 2023, se publicó en la página web de la CREE un informe detallado que recopila y analiza los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública bajo el número CREE-CP-04-2023.

Actualmente, la CREE se encuentra inmersa en el proceso de análisis de los comentarios recibidos, con el objetivo de evaluar cuidadosamente todas las observaciones y recomendaciones presentadas por los participantes. Este análisis es esencial para garantizar que la norma técnica propuesta sea sólida, efectiva y refleje las mejores prácticas y estándares internacionales.

En resumen, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) sigue avanzando en su compromiso de fortalecer el marco normativo del sector eléctrico en Honduras. El proceso de consulta pública y el análisis de comentarios son etapas cruciales en este esfuerzo. La CREE agradece a todas las partes interesadas por su participación activa y su contribución a la mejora continua de la regulación en beneficio del país y el sector eléctrico.

4.UNIDAD DE MERCADOS

4.1.Revisión del cálculo de potencia firme central térmica Emce Choloma

El Centro Nacional de Despacho (CND) informó a la CREE, en marzo de 2023, la incorporación de la central Emce Choloma en el Informe Definitivo de Potencia Firme Año 2023, por lo cual se procedió revisar los valores de su cálculo de potencia firme informados. Producto de la revisión, la CREE indicó al CND ciertos puntos a tomar en consideración para el cálculo del factor de disponibilidad promedio anual utilizado para determinar la potencia firme de la central y, además, requirió al CND la revisión del cálculo de potencia firme de la central en vista que los cálculos realizados por esta Comisión resultaron en una potencia firme diferente a la calculada por el CND. Posteriormente, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en conjunto con el CND dieron por cumplimentado el requerimiento obteniendo para la central el mismo valor de potencia firme según el cálculo y revisión de la CREE.

4.2.Revisión del cálculo de potencia firme central térmica Elcosa

Partiendo de que los valores de potencia firme contemplados en el Informe Definitivo de Potencia Firme tienen injerencia en los montos liquidados por potencia de las centrales que participan en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional (MEO), se requirió información al CND para revisar el valor de potencia firme de la central Elcosa establecido en el informe en mención. Producto de la revisión, se informó ciertos puntos a tomar en consideración para determinar la potencia firme de la central, el cual fue atendido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en conjunto con el CND, indicando que se consideró lo expuesto por la CREE obteniendo para la central el mismo valor de potencia firme calculado por la CREE bajo su revisión.

4.3.Revisión del cálculo de potencia firme central “Parque Térmico Villanueva”

En septiembre de 2023 la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) mediante el Centro Nacional de Despacho (CND) sometió ante la CREE una solicitud para aprobación de la metodología de cálculo y valor de potencia firme de la central generadora Parque Térmico Villanueva I (TVI) también conocida como “POLYGESA” propiedad de la empresa POLYGROUP ENERGÍA, S.A. DE C.V., la cual el 29 de agosto del presente año fue habilitada por el CND en su calidad de Operador del Sistema para participar en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional. Dado que la central no tiene antecedentes en la operación del sistema, y su fecha de autorización para realizar transacciones en el mercado eléctrico nacional es posterior a la entrada en vigor de las nuevas disposiciones de la Norma Técnica de Potencia Firme, la CREE preparó un dictamen técnico evaluando la metodología de cálculo adoptada por el CND y lo establecido en la Norma Técnica de Potencia Firme, con lo que se indicó que el CND realice una verificación operativa de la potencia efectiva de la central y presente ante esta Comisión un análisis detallado del factor de disponibilidad promedio anual.

5.UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA

5.1.Revisión del Plan Indicativo de Expansión de la Generación 2024-2033

En agosto de 2023 la CREE participó en el taller de socialización del Plan Indicativo de Expansión de la Generación 2024-2033 impartido por el CND en su calidad de Operador del Sistema en el que se dio lugar a la emisión de consultas u observaciones al borrador del referido plan. Dado a que este plan es un insumo para la elaboración del plan de expansión de la red de transmisión, el cual bajo Ley el Operador del Sistema debe someter para aprobación de esta Comisión, se inició el proceso de su revisión, producto de lo cual la CREE realizó una serie de consultas y observaciones iniciales al CND, obteniendo respuesta a estas mediante informe publicado en la página web oficial del CND/Operador del Sistema. Actualmente, se continúa con el análisis y revisión del plan, su informe y bases de datos de SDDP-OptGen correspondientes.

5.2.Revisión de las bases de licitación LP No. 100-080-2023 para la contratación de 220 MW

En atención al oficio emitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en agosto del presente año bajo el cual remite a la CREE las bases de licitación para la contratación de emergencia de 220 MW de potencia firme y energía, en amparo del Decreto Legislativo No. 046-2022 contentivo de la “Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social”, exponiendo que la participación de la CREE como ente regulador es indispensable para coadyuvar en este proceso, esta Comisión emitió oficio dirigido a la ENEE para informar las responsabilidades que sí le son atribuibles a esta Comisión bajo Ley, advertir que los contratos de suministro que resultasen del proceso de licitación privada deben suscribirse con base en la Norma Técnica de Contratos, resaltar que se debe garantizar la participación de cualquier empresa interesada e informar observaciones técnicas no vinculantes a los documentos presentados por la ENEE.



Imagen referente a electricidad

6.AUDITORÍA DE COSTOS VARIABLES DE GENERACIÓN

El proceso de auditoría de costos variables de generación en el sector eléctrico es una iniciativa crucial para garantizar la transparencia y la eficiencia en el mercado energético. La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) desempeña un papel fundamental en la supervisión y regulación de este proceso, en conformidad con las disposiciones de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE). Uno de los aspectos más destacados de esta auditoría es la obligación impuesta a los titulares de centrales generadoras de poner a disposición del Centro Nacional de Despacho (CND) toda la capacidad de sus centrales. En este contexto, la auditoría se lleva a cabo siguiendo un proceso riguroso y estructurado. La adjudicación del contrato para llevar a cabo estas auditorías a través del CONSORCIO EEC-M&S, como se establece en el Acuerdo CREE-51-2023, es un paso fundamental. El consorcio seleccionado tiene la responsabilidad de ejecutar un plan de auditoría que cubre centrales generadoras térmicas con una capacidad en el rango de 260 MW a 280 MW.

El proceso de auditoría no se limita a la revisión de los costos variables de generación; también se enfoca en mejorar el esquema de declaración, verificación y auditoría de estos costos. Esta mejora en los procesos es esencial para garantizar que los costos presentados por los generadores sean precisos y estén alineados con los estándares establecidos. Además de la auditoría en sí, el proceso incluye actividades de capacitación y talleres. Estos componentes son fundamentales para garantizar la comprensión completa de los procedimientos y los requisitos por parte de todas las partes involucradas. La capacitación ayuda a promover la uniformidad y la consistencia en la presentación de costos variables de generación, lo que es esencial para el funcionamiento eficiente y justo del mercado energético.

El Proceso de Auditoría ayuda a garantizar que los costos declarados sean precisos y estén en línea con las normativas es esencial para promover un mercado energético justo y competitivo en beneficio de todos los actores involucrados y, en última instancia, para el bienestar de la sociedad en general. La CREE está comprometida con la transparencia y la eficiencia en el sector eléctrico, y este proceso de auditoría es un testimonio de ese compromiso continuo. Actualmente, la CREE y el Consorcio EEC-M&S están trabajando de la mano en la ejecución de este proceso de auditoría de costos variables de generación. La colaboración estrecha entre la comisión reguladora y el consorcio seleccionado es esencial para asegurar que el proceso se lleve a cabo de manera eficiente y en estricta conformidad con los estándares y regulaciones establecidos.

Esta cooperación entre la CREE y el consorcio es un ejemplo de cómo las partes interesadas en el sector eléctrico trabajan juntas para promover un entorno de mercado equitativo y eficiente que beneficie a todos los actores involucrados y, en última instancia, a la población en general. El resultado de esta auditoría será fundamental para garantizar la transparencia y la justicia en el mercado energético hondureño.

7.INSPECCIONES

En vista de las comunicaciones recibidas por parte de la Secretaría de Energía con respecto a la reducción en la capacidad de generación de energía de varias centrales generadoras, se llevaron a cabo inspecciones en estas empresas del subsector. El propósito de estas inspecciones fue verificar si las actividades de dichas empresas estaban en cumplimiento con las regulaciones vigentes y aplicables.

Dentro del contexto de las inspecciones llevadas a cabo, se ejecutaron una serie de actividades generales con el objetivo de abordar las preocupaciones planteadas por la Secretaría de Energía. Estas actividades, desempeñadas con meticulosidad, abarcaron los siguientes aspectos clave:

- **Evaluación de Eventos de Indisponibilidad:** En primera instancia, se procedió a evaluar minuciosamente los eventos de indisponibilidad que ocurrieron durante el mes de junio del año 2023. Este proceso de evaluación se llevó a cabo en estricto cumplimiento de la solicitud emitida por la Secretaría de Energía, la cual había suscitado la necesidad de una revisión exhaustiva de estos incidentes. El propósito fundamental fue el de adquirir una comprensión profunda de la naturaleza de estas indisponibilidades y su alcance.
- **Determinación de Causas:** Posteriormente, se dedicó un esfuerzo significativo a la identificación y determinación de las causas subyacentes de estas indisponibilidades. Este paso crítico se centró en descubrir los factores que contribuyeron a que las unidades o centrales de generación no estuvieran operativas durante el periodo especificado. Las causas, tanto técnicas como operativas, fueron minuciosamente analizadas para proporcionar una visión integral.
- **Validación de Duración:** Además de determinar las causas, se llevó a cabo una rigurosa validación de la duración de las indisponibilidades que afectaron a las distintas unidades o centrales de generación. Esto implicó la verificación de los intervalos de tiempo durante los cuales estas instalaciones estuvieron fuera de servicio como resultado de los eventos en cuestión. Esta información se vinculó directamente a la unidad o central de generación afectada, permitiendo así una comprensión precisa de la cronología de los acontecimientos.
- **Cuantificación de la Pérdida de Potencia/Energía:** Por último, pero no menos importante, se procedió a cuantificar la capacidad de potencia o energía que no pudo ser suministrada como consecuencia de las indisponibilidades experimentadas en el mes de junio. Este análisis detallado permitió determinar el impacto cuantitativo de los eventos en la capacidad general de generación y, por ende, en el suministro de energía.

8. REGISTRO PÚBLICO

Como parte integral del proceso de inscripción de dos sociedades comerciales en el registro público como consumidores calificados, una responsabilidad primordial recae en esta Comisión. Se han definido una serie de actividades cruciales que deben llevarse a cabo en este proceso, con el objetivo de garantizar la integridad y cumplimiento normativo de las operaciones de estas sociedades en el ámbito de la industria eléctrica.

Validación de la Información de las Sociedades Mercantiles: El primer paso es validar minuciosamente la información proporcionada por las sociedades mercantiles en su solicitud de inscripción. Esto incluye verificar que las actividades que desean llevar a cabo estén en conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley General de la Industria Eléctrica. Esta etapa es esencial para asegurar que las empresas cumplan con los requisitos regulatorios y estén calificadas adecuadamente como consumidores en este sector.

Verificación de la Relación Comercial e Interconexión Eléctrica: En situaciones en las que surja la necesidad de una investigación más profunda, se realizará la verificación de la relación comercial y la interconexión eléctrica entre las dos sociedades mercantiles en cuestión. Esto implica evaluar la naturaleza y el alcance de sus operaciones conjuntas en el ámbito eléctrico. Esta medida busca garantizar que todas las relaciones comerciales y acuerdos de interconexión se ajusten a las normativas establecidas, fomentando así la transparencia y el cumplimiento normativo.

Validación de Puntos de Medición y Conexión a la Red de Distribución: Finalmente, se procederá a validar los puntos de medición y conexión de la empresa fiscalizada a la red de distribución. Esto se realiza con el propósito de asegurarse de que las instalaciones eléctricas de las sociedades comerciales estén debidamente conectadas y configuradas de acuerdo con los estándares y requisitos regulatorios. La verificación de estos puntos es esencial para garantizar un flujo eficiente y seguro de electricidad dentro de la red de distribución.

9. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE AGENTES

9.1. Registro como Consumidor Calificado - DINAMICA PLASTICA, S. A. de C. V. (DINAPLAST)

El 8 de junio de 2023, la abogada Yizreel Judit Cáceres Núñez, actuando en calidad de apoderada legal de la sociedad mercantil conocida como DINAMICA PLASTICA, S. A. de C. V., presentó ante la CREE (Comisión Reguladora de Energía Eléctrica) una solicitud de inscripción como Consumidor Calificado en el registro correspondiente, adjuntando la documentación requerida.

Esta Comisión aprueba la clasificación de DINAMICA PLASTICA, S. A. de C. V. (DINAPLAST) como Consumidor Calificado, con una demanda máxima promedio de 5.3 MW, como cliente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

9.2. Renovación de Registro - RENTAS AMÉRICAS HONDURAS S. A. de C. V.

Se solicitó la renovación de la inscripción en el registro de agentes generadores por parte de la sociedad mercantil RENTAS AMÉRICAS HONDURAS S. A. de C. V. La solicitud fue presentada ante esta Comisión y, en respuesta, el 20 de julio de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica emitió un pronunciamiento al respecto.

La solicitud de RENTAS AMÉRICAS HONDURAS S. A. de C. V. para la renovación resulta improcedente. Las condiciones que llevaron a la emisión de la ficha de "Inscripción Definitiva" del solicitante siguen vigentes, por lo tanto, el registro continúa siendo válido en la fecha actual.

9.3. Renovación de Registro - COMERCIAL LAEISZ S. A. de C. V.

La sociedad mercantil COMERCIAL LAEISZ S. A. de C. V. solicitó la renovación de su inscripción en el registro de agentes generadores ante esta Comisión. El 20 de julio de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica emitió un pronunciamiento en relación con esta solicitud.

La solicitud presentada por COMERCIAL LAEISZ S. A. de C. V. también se considera improcedente. Las condiciones que llevaron a la emisión de la ficha de "Inscripción Definitiva" para este solicitante se mantienen vigentes, lo que significa que su registro sigue siendo válido en la fecha actual.

9.4.CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE PARA EL CÁLCULO DE TASAS DE ACTUALIZACIÓN UTILIZADAS EN EL CÁLCULO DE TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En concordancia con su compromiso de mantener una regulación precisa y actualizada en el sector eléctrico, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) emitió el Acuerdo CREE-42-2021 el 18 de agosto de 2021. Este acuerdo tuvo como propósito establecer las tasas de actualización aplicables a las actividades relacionadas con la distribución y transmisión de energía eléctrica. Sin embargo, consciente de la dinámica cambiante del entorno y la necesidad de reflejar fielmente la realidad del país en las tasas de actualización, la CREE decidió emprender un proceso de revisión y actualización. La revisión y actualización de estas tasas se llevaron a cabo a través del proceso No. CPRI-CREE-01-2023, denominado "Consultoría para el Estudio para el Cálculo de Tasas de Actualización según el artículo 19 de la Ley General de la Industria Eléctrica". Para garantizar la objetividad y la calidad de este proceso, se optó por la modalidad de Concurso Privado Internacional, en línea con las mejores prácticas de adquisición y consultoría.

El 24 de marzo de 2023, la CREE emitió el Acuerdo CREE-35-2023, en el cual se aprobaron los términos de referencia para el proceso de consultoría mencionado anteriormente. Estos términos de referencia establecieron las directrices claras para el estudio que debía llevarse a cabo, garantizando así la precisión y exhaustividad de los resultados. Posteriormente, mediante el Acuerdo CREE-52-2023, con fecha del 15 de junio de 2023, se procedió a la adjudicación de la consultoría al CONSORCIO EEC-M&S.

El objetivo fundamental de esta consultoría era realizar un análisis integral y detallado que permita el cálculo preciso de las tasas de actualización, tal como lo establece el artículo 19 de la Ley General de la Industria Eléctrica. La relevancia de este estudio radica en su capacidad para reflejar con precisión la situación actual del país en relación con las actividades de distribución y transmisión de energía eléctrica.

La actualización de estas tasas tendrá un impacto significativo en el sector eléctrico y la economía del país. Al contar con tasas actualizadas y precisas, se promueve la toma de decisiones informada y se garantiza una regulación más efectiva. Además, se fortalece la confianza de los actores del sector en el marco regulatorio y se fomenta la inversión, lo que a su vez contribuye al desarrollo sostenible del país. En resumen, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica reafirma su compromiso de mantener un entorno regulatorio óptimo y actualizado en el sector eléctrico. El proceso de revisión y actualización de tasas de actualización, llevado a cabo mediante el concurso privado internacional adjudicado al CONSORCIO EEC-M&S, representa un paso importante hacia este objetivo. La CREE continúa trabajando para garantizar que las tasas de actualización sean un reflejo preciso de la realidad del país y que contribuyan al crecimiento y la estabilidad del sector eléctrico en Honduras.

10. REUNIONES CON REGULADORES DE A.L.



10.1. Intercambio de experiencia con representantes del regulador de sector de Energía de Perú OSINERMIN

El 28 de agosto de 2023, directoras de la CREE se reúnen con representantes del Regulador del Sector de Energía de Perú OSINERMIN, con quienes intercambiaron importantes experiencias de ambos reguladores.

Fuente: <https://goo.su/U4GpZ>

10.2. Participación como observadores del proceso de licitación abierta PEG-04

Representantes de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica participando como observadores del proceso de Licitación Abierta PEG-04 mediante la metodología de subasta por rondas sucesivas realizado en Ciudad Guatemala.

Fuente: <https://goo.su/Xthp>



10.3. Participación en el VIII Foro Mundial de Regulación de Energía (WFER)

El 24 de agosto de 2023, el Comisionado presidente de la CREE, Abog, Rafael Padilla y directoras de la Comisión participan en el VIII Foro Mundial de Regulación de Energía (WFER) en Lima Perú, donde se reúnen actores clave de la industria energética.

Fuente: <https://goo.su/udzDUO>



10.4. Participación en V Congreso Iberoamericano de Derecho de la Energía bajo la temática "El papel de los Reguladores en la transición energética"

Comisionado de la CREE y vicepresidente de la CRIE, Wilfredo Flores PhD, participa en el V Congreso Iberoamericano de Derecho de la Energía bajo la temática "El papel de los Reguladores en la transición energética " en San José Costa Rica.



Fuente: <https://goo.su/BFMb3>

11. Actividades de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI)

Como parte de las actividades principales de la DPDI, es el impulso del desarrollo de la institución por medio de la mejora de procesos, una planificación estratégica bien definida y que cumpla los objetivos de la CREE y los lineamientos estratégicos del gobierno de la República, es por tal razón que en el tercer trimestre se continuó con el desarrollo de actividades que ayuden a cumplir los objetivos trazados, fortaleciendo los sistemas de monitoreo de las actividades relacionadas con el POA.

11.1 Aprobación de la formulación de Plan Operativo Anual (POA), año 2024

En fecha 18 de agosto de 2023 la Dirección General de Planificación de la Secretaría de Planificación Estratégica emitió Dictamen Técnico SPE-DGP/DPI-080-2023 en el cual dictamina: “Favorables la validación de las matrices de planificación (2024), solicitado por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”, con esta aprobación favorable de la formulación del POA 2024, se procedió a cargar en el sistema SIAFI-GES las matrices de los programas institucionales. **Fuente:** <https://lc.cx/ewEDKA>



11.2 Adjudicación para el proceso No. CPRI-CREE-02-2023 y firma de contrato para elaboración del manual de procesos y procedimientos institucionales

Mediante Acuerdo CREE-49-2023 se aprobó la adjudicación para el proceso No. CPRI-CREE-02-2023 “Elaboración de manual de procesos y procedimientos institucionales” a favor de CONSORCIO EEC-M&S en virtud de cumplir con los requisitos legales y obtener una calificación técnica satisfactoria.s.

Fuente: https://lc.cx/L_7vj3

11.3 Adjudicación proceso CPRI-CREE-03-2023 y firma de contrato para “Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados y perspectiva de género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2023-2027”

Mediante Acuerdo CREE-78-2023 se aprobó la adjudicación para el proceso No. CPRI-CREE-03-2023 “Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados y perspectiva de género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2023-2027” a favor de CONSORCIO EEC-M&S en virtud de cumplir con los legales y obtener una calificación técnica satisfactoria.

Fuente: <https://goo.su/UxdH>



11.4 Recepción de Producto 1 de elaboración de manual de procesos y procedimiento institucionales de la CREE



El 8 de octubre 2023, responde a la FASE 1 del desarrollo de un manual de procesos y procedimientos institucionales para la CREE, implementando las mejores prácticas en la materia, siendo coherente con las leyes, normativas y metodologías vigentes asociadas a la elaboración de manuales de procedimientos en la administración pública, que servirá de base para la certificación ISO 9001:2015 y la construcción de un sistema informático de monitoreo, control de procesos y procedimientos de las áreas administrativas y técnicas de la institución.

11.5 Recepción de Producto 2 de la elaboración de manual de procesos y procedimiento institucionales de CREE

El 22 de septiembre de 2023, se recibió el segundo informe que corresponde a la FASE II: Elaboración de Herramientas y socialización; en el cual se han resumido las observaciones a ser tenidas en cuenta en el futuro por la entidad; un listado de productos de la CREE que son el resultado de los procesos que lleva adelante; una propuesta de contenido preliminar del Manual y un resumen de la normativa aplicable a la gestión de la entidad.



12. REUNIONES CON PARTICIPANTES DEL SECTOR ELÉCTRICO

12.1. Foro de rendición de cuentas de la Transición EEH-ENEE

El 10 de agosto de 2023, el Directorio de Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), participan en Foro Rendición de Cuentas de la Transición EEH-ENEE.

Fuente: <https://goo.su/SZjT4>



12.2. Reunión de comisionados, equipos de fiscalización y regulación con alcalde de la Isla de Útila y la comisionada presidencial de Islas de la Bahía

El 10 de agosto de 2023, Comisionados y equipos de Fiscalización y Regulación de la CREE se reúnen con el alcalde de la isla de Útila y la Comisionada Presidencial de Islas de la Bahía para dar seguimiento a los procesos de regulación de la tarifa eléctrica y comerciales en las Islas.

Fuente: <https://goo.su/O3Tv>

12.3. Asistencia a Foro Energía y Justicia Tributaria

El 12 de julio, Comisionado Presidente de la CREE, Abg. Rafael Padilla asiste en compañía de equipo técnico y legal de la Comisión al Foro Energía y Justicia Tributaria.



12.4 Reunión CREE-CRIE-EOR

El Dr Wilfredo Flores, Comisionado de la CREE y Vicepresidente de la CRIE, en reunión de junta de Comisionados y el EOR, discutiendo las bondades de un SCADA regional.



Dr Wilfredo Flores en Reunión CREE-CRIE-EOR

12.5 Reunión CREE-CND, Transmisión ENEE Y UEPER-ENEE

Comisionados de la CREE, Dr. Wilfredo Flores e Ing. Leonardo Deras, se reúnen con representantes del CND-ENEE y Transmisión ENEE y UEPER-ENEE para tratar temas relacionados con proyectos de transmisión en la Red Eléctrica de Honduras.



Comisionados Dr, Wilfredo Flores e Ing. Leonardo Deras



Jefe de Mercados de la CREE, Ing. Oscar Sabillon en representacion de la Comisión

12.7. Directorio de Comisionados de la CREE participan en Foro Desafíos de la Electrificación Social para Honduras

Comisionados de la CREE participan en Foro Desafíos de la Electrificación Social para Honduras: Propuesta de un Marco Legal e Institucional en el que disertó el Comisionado Dr. Wilfredo Flores

12.6. Reunión CREE-ENEE y CNEE

Funcionarios de la CREE y de la ENEE, en reunión con técnicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) de Guatemala, para discutir el papel del regulador en los procesos de licitación de compra de potencia y energía.



Directorio de Comisionados de la CREE



12.8.Reunión CREE-UTCD

Comisionado de la CREE, Phd. Wilfredo Flores se reúne con Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD-ENEE), para tratar temas regulatorios y transición EEH-ENEE.

Comisionado Flores con equipo de Trabajo de la CREE y representantes de la UTC.

12.9Reunión CREE-CHICO

Comisionados de la CREE, Abg. Rafael Padilla e Ing. Leonardo Deras se reúnen con representantes de la Cámara de Comercio e Industria de la Construcción (CHICO), para abordar temas de suministro energético en el sector Construcción.



Comisionado Deras y representantes de la CHICO



Comisionado de la CREE y Vicepresidente de la CRIE, Wilfredo Flores Ph.D.

12.10.Comisionado de la CREE y Vicepresidente de la CRIE, Wilfredo Flores Ph.D,es premiado por Docente Investigados de Postgrado de Energía

Comisionado de la CREE y Vicepresidente de la CRIE, Wilfredo Flores PhD, recibe premio Faculty Awards, segunda edición de Unitec como Docente Investigador de Postgrado de Energía.

12.11.Participación de la CREE en Taller Identificación de Necesidades de Inversión y de Asistencia Técnica para acelerar la Participación de Renovables en Países Miembros de la Iniciativa RELAC".

Comisionados de la CREE, Directoras de Planificación y Asesoría Legal y el Jefe de Mercados participan en Taller Identificación de Necesidades de Inversión y de Asistencia Técnica para acelerar la Participación de Renovables en Países Miembros de la Iniciativa RELAC".



Comisionados , Wilfredo Flores Ph.D e Ing.Leonardo Deras

12.12.Comisionado Wilfredo Flores Ph.D. participo en Panel de expertos en evento organizado por la SEN

Comisionado de la CREE ,Wilfredo Flores PhD, disertó en panel de expertos en el Taller para acelerar las inversiones en Energías Renovables organizado por la SEN.



Comisionados , Wilfredo Flores Ph.D en panel de expertos en energía

13. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA



¿Cómo se realiza el cálculo de tarifas eléctricas?

El 10 de julio de 2023 se emitió PODCAST sobre ¿Cómo se realiza el cálculo de tarifas eléctricas?

Fuente: <https://acortar.link/ZszfbC>

Concurso Público Nacional (CPN) CPN-CREE-01-2023

El 14 de julio 2023, la CREE lanza Concurso Público Nacional

(CPN) CPN-CREE-01-2023 "Contratación de servicios profesionales de comunicación y publicidad"

Fuente: <https://acortar.link/nHwJEc>



Regulación de Sistemas Aislados

El 22 de agosto de 2023, la CREE publica, avance en el proceso de regulación de tarifas de electricidad en los sistemas aislados en Islas de la Bahía y Gracias a Dios.


Fuente: <https://goo.su/ORnNC>

Energía consumida no pagada

El 26 de septiembre de 2023, se publican Primeros resultados de la gestión realizada por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), desde el lanzamiento de la Plataforma de Atención al Usuario y Agente el 29 de mayo del corriente año, muestra del compromiso de la CREE con el pueblo hondureño.

Fuente: <https://goo.su/DcS9M>

ENERGÍA CONSUMIDA NO PAGADA		
Saldos facturados por ajuste de energía y crédito realizado a los usuarios luego de la corrección		
Usuario	Energía (kWh)	Monto (L)
1	27,269	161,187.85
2	20,726	112,324.67
3	4,370	26,068.43
4	4,336	22,092.16
5	3,742	22,814.25
6	844	5,108.26
Total:	61,287	349,595.62



Campaña de Ahorro en redes sociales oficiales de la CREE

¡Bienvenidos a nuestra campaña de eficiencia energética! estaremos compartiéndote consejos prácticos para ayudarte a ahorrar energía en los tres sectores principales. **#EficienciaEnergética** **#AhorroDeEnergía** **#CREE**



Campaña de eficiencia energética "Energía Responsable": ¡Tu poder de cambiar!"

El 01 de agosto de 2023, la CREE lanza publicación de - Utiliza bombillas LED en lugar de las tradicionales incandescentes o fluorescentes y apaga las luces cuando no las necesites.

¡La iluminación eficiente puede marcar la diferencia!

Fuente: <https://goo.su/yYiLGGI>



Consejo energético residencial

El 02 de agosto de 2023, la CREE publica yo defiendo el derecho de mis hijos a la educación, ahorrando energía para que nunca les falte en sus estudios.

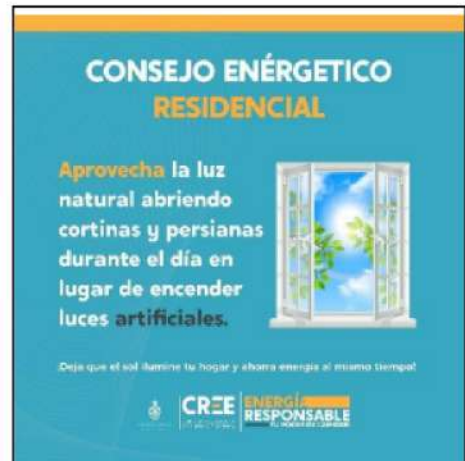
Fuente: <https://goo.su/bmeUkH>



Consejo energético residencial

El 03 de agosto 2023, la CREE publica - Aprovecha la luz natural abriendo cortinas y persianas durante el día en lugar de encender luces artificiales. ¡Deja que el sol ilumine tu hogar y ahorra energía al mismo tiempo!

Fuente: <https://goo.su/LAlb>



Consejo energético residencial

El 03 de agosto 2023, la CREE publica, ¿Sabías qué?, si cambias seis focos incandescentes por seis focos LED, puedes ahorrar hasta 400 lempiras en tu factura mensual

Fuente: <https://goo.su/WDjcg>



Se mantiene subsidio aplicado a abonados de la ENEE que consuman menos de 150 kWh

El 03 de agosto 2023, la CREE publica, subsidio aplicado a abonados de la ENEE que consuman menos de 150 kWh, se mantiene durante el gobierno de la presidenta Xiomara Castro. manifiesta el Comisionado de la CREE, Dr. Wilfredo Flores a medios de comunicación.

Fuente: <https://goo.su/iHjVfem>

Consejo energético residencial

El 07 de agosto 2023, la CREE publica, apaga los electrodomésticos en modo stand-by cuando no los uses. Muchos dispositivos siguen consumiendo energía, aunque estén apagados.

Fuente: <https://goo.su/rp8UqFD>



Fortalecimiento del Sistema Interconectado Nacional

El 7 de agosto de 2023, la CREE publica, La Refundación avanza, el Sistema Interconectado Nacional se fortalece con la instalación de transformadores de potencia en subestaciones eléctricas en el país.

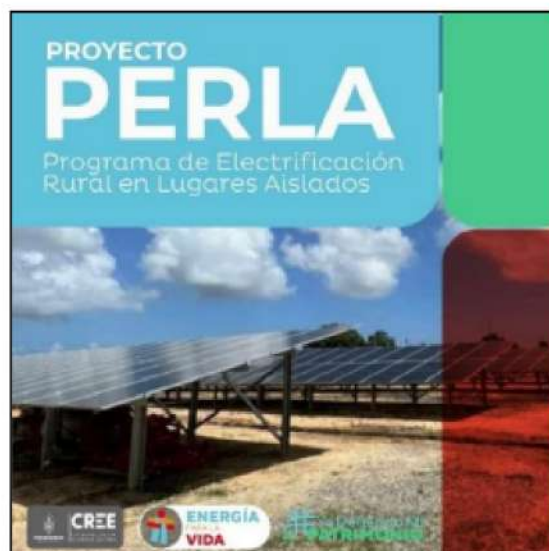
Fuente: <https://goo.su/xFUKQ>



Proyecto PERLA programa de electrificación rural en lugares aislados

El 8 de agosto de 2023, la CREE publica que, por primera vez en la historia, el municipio de Brus Laguna, en el departamento de Gracias a Dios, cuenta con el acceso al servicio de energía eléctrica gracias al Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados (PERLA), del Gobierno de la presidenta Xiomara Castro.

Fuente: <https://goo.su/QqOD>



Publicación de consejos de ahorro de energía eléctrica

El 14 de agosto de 2023, la CREE, publica consejo energético residencial sobre ¡Utilizar una estufa de gas (LPG) ayudará a que tengas un ahorro significativo en tu factura eléctrica, cuidas tu bolsillo y cuidas el medio ambiente!

Fuente: <https://goo.su/VRpn>



Participación de la CREE en Foro Dominical

Comisionado de la CREE, Wilfredo Flores participa en programa televisivo Actualidad de HCH abordando el tema del traspaso EEH-ENEE

Participación de la CREE Foro Televisivo

Comisionado de la CREE, Dr. Wilfredo Flores participa en Foro Frente a Frente junto al Ministro de la SEN, Erick Tejada y el Ministro de la SERNA, Lucky Medina en el que abordan el tema energético del país. #SEN #SERNA #FrenteFrente



Avances de la CREE

El 18 de agosto de 2023, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), como ente regulador del subsector Eléctrico avanza implementado Normativas y servicios en beneficio del usuario, uno de los principales mandatos de la presidenta Xiomara Castro. Proyecto de Ley de Justicia Tributaria les da seguridad jurídica a las empresas que obtuvieron legalmente los beneficios fiscales, pero no a las que los recibieron ilegalmente. Para ello se realizaría una auditoría fiscal que nunca se hizo.

Fuente: <https://goo.su/F5nrNS>



Consejo energético residencial

El 23 de agosto de 2023, la CREE publica, Apaga por completo los electrodomésticos en modo stand-by y desconéctalos cuando no los uses. Muchos dispositivos siguen consumiendo energía, aunque estén apagados. ¡Desconéctalos y ahorra!

Fuente: <https://goo.su/RWYF>



Consejo energético residencial

El 8 de septiembre de 2023, se publicó consejo energético residencial, si utilizas el aire acondicionado (A/A) verifica que las puertas y ventanas se encuentren totalmente cerradas así evitarás fugas de aire frío.

Fuente: <https://goo.su/JUD7bzo>

Publicación de 50 años del Golpe de Estado en Chile

El 11 de septiembre de 2023, se publicó, Hoy, recordamos a Salvador Allende como un mártir de la democracia y un campeón de los derechos humanos. Su legado nos recuerda la importancia de la lucha constante por la justicia social y la democracia.

Fuente: <https://goo.su/rAi2S>



Consejo energético residencial

El 25 de septiembre de 2023, la CREE publica consejo de ahorro energético, Al instalar sensores de movimiento para controlar la iluminación, estarás evitando el consumo de energía eléctrica innecesario en tu comercio.

Fuente: <https://goo.su/Dmuve>



Atención al Usuario y agente CREE

El 25 de septiembre de 2023 publica, La CREE a través del Departamento de Atención al Usuario y Agente, atiende las quejas y reclamos de parte de los abonados del servicio eléctrico.

Fuente: <https://goo.su/GuDI>

14.COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene un equipo de trabajo integrado por cinco servidores públicos electos por un periodo de dos años, que funcionan en los entes y organismos del sector público, con el fin de promover el cumplimiento de las normas de conducta ética; a continuación, los miembros electos de nuestro comité:

- Presidente: Francisco Cáceres
- Secretaria: Daniela Rivera
- Vocal I: Josué Caballero
- Vocal II: Yaricsa García
- Vocal III: Hada Muñoz



Jornada de vacunación contra la influenza y COVID-19

El 21 de julio 2023, mediante la gestión realizada por Comité de Probidad y Ética se realiza jornada de vacunación contra la influenza y el COVID 19 dirigida a funcionarios de la CREE.

Fuente: <https://goo.su/WTbOcl>



Participación en feria de comités de probidad y ética, organizada por el Tribunal Superior de Cuentas 2023

Miembros del Comité de Probidad y Ética de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica asisten a la Feria de Comités Organizada por el Tribunal Superior de Cuentas 2023

Fuente: <https://goo.su/Dvyq7q>

Commemoración 202 años de Independencia Patria

Directorio de Comisionados, Directores, Jefes y todo el personal de la CREE conmemoran el día de la Bandera de Honduras en el inicio de la celebración de los 202 años de Independencia Patria.



Comisionados Deras y Padilla junto a funcionarios de la Conmemorando 202 años de Independencia Patria

Comisionado Presidente, Rafael Padilla y representantes del TSC juramentan a integrantes del Comité de Probidad y Ética de la CREE

Comisionado Presidente de la CREE, Abg. Rafael Virgilio Padilla y representantes del Tribunal Superior de Cuentas llevan a cabo juramentación de integrantes del Comité Adjunto del Comité de Probidad y Ética.



Comisionado Presidente, Abg. Rafael Padilla, Directora de Asesoría Legal, Abg. Laura Flores y representantes del TSC

15.SISTEMA DE REGISTRO BIOMÉTRICO DE ASISTENCIA

Se implementó el sistema de registro de asistencia con el fin de controlar el ingreso y la salida de cada colaborador. El objetivo de este reloj biométrico es proporcionar un método seguro, conveniente y eficiente para autenticar la identidad de las personas, controlar el acceso a recursos y registrar asistencia.

RELOJ BIOMÉTRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA

Con las capacidades: - Generar control de asistencias, inasistencias, llegadas tardes, permisos y horas extras.

- Batería de respaldo
- SDK implementado
- Almacenamiento de hasta 20 turnos por empleado
- Pantalla a color TFT
- Capacidad de por lo menos 1500 empleados
- Capacidad de por lo menos 3000 huellas digitales
- Tiempo de lector menor a 0.8 seg.
- Opción a control de acceso
- Marcación por Huella o clave
- Conexión USB, TCP/IP
- Capacidad de al menos 80,000 marcaciones
- tiempo de entrega inmediato
- Incluir instalación
- Capacitación al personal que administre el reloj marcador



Fotografía reloj biométrico

PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

Con el fin de evaluar y medir diversas características y habilidades psicológicas, como la inteligencia, la personalidad, las habilidades cognitivas, las aptitudes, la motivación, el rendimiento académico y laboral se realizaron a todos los colaboradores de la CREE pruebas psicométricas, utilizándolas de manera ética y cuidadosa, asegurándonos de que estén validadas y sean apropiadas para el propósito específico que se busca lograr.

GRUPO 1	
Cargo	Nivel de Prueba
Comisionado Presidente	ejecutivo
Director de Regulación	ejecutivo
Analista de Planificación de la Expansión	mandos medios
Jefe de Regulación y Normativa	ejecutivo
Directora de Asesoría Jurídica	ejecutivo
Técnico en Comunicaciones	mandos medios
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional	ejecutivo
Directora de Recursos Humanos	ejecutivo
Secretaria General	ejecutivo
Contador General	mandos medios
GRUPO 2	
Cargo	Nivel de Prueba
Comisionado Secretario	ejecutivo
Jefe de Tarifas	ejecutivo
Analista de Ajustes Tarifarios	mandos medios
Técnico en Tarifas	mandos medios
Jefe de Fiscalización	ejecutivo
Oficial Técnico de Atención y Auditoría	mandos medios
Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización II	mandos medios
Oficial Jurídico en Asuntos de Agente II	mandos medios
Analista de Planificación y Evaluación	mandos medios
Auxiliar de Recursos Humanos	mandos medios
Oficial de Ventanilla	Operativo I
GRUPO 3	
Cargo	Nivel de Prueba
Comisionado Vocal	ejecutivo
Jefe de Planificación y Mercados	ejecutivo
Técnico en Tarifas	mandos medios
Analista de Estudios Eléctricos y Tarifarios	mandos medios
Jefe de Atención al Usuario y Agente	ejecutivo
Auditor de Fiscalización	mandos medios
Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización I	mandos medios
Directora de Comunicaciones	ejecutivo
Jefe de Innovación y Tecnología	ejecutivo
Analista de Información Pública y Estadística	mandos medios
Generalista de Recursos Humanos	mandos medios

GRUPO 4	
Cargo	Nivel de Prueba
Analista Económico y Financiero en Regulación	mandos medios
Técnico de Regulación de Sistemas Eléctricos	mandos medios
Técnico en Vigilancia de Gestión Comercial	mandos medios
Auditora de Fiscalización	mandos medios
Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización III	mandos medios
Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I	mandos medios
Jefe de Planificación y Evaluación	ejecutivo
Técnico de Soporte en Informática	mandos medios
Analista de Información Pública y Estadística	mandos medios
Oficial Técnico Legal	mandos medios
Directora Financiera Administrativa	ejecutivo
GRUPO 5	
Cargo	Nivel de Prueba
Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales II	mandos medios
Ejecutivo de Presupuesto	mandos medios
Analista Administrativo II	mandos medios
Analista Administrativo III	Operativo I
Oficial de Bienes Nacionales	mandos medios
Jefe de Servicios Generales	ejecutivo
Auxiliar de Aseo e Higiene	Operativo
Técnico de Soporte en Informática	mandos medios
Motorista	Operativo
Técnico en Adquisiciones	mandos medios
GRUPO 6	
Cargo	Nivel de Prueba
Oficial Técnico Legal	mandos medios
Recepcionista	Operativo I
Oficial Administrativo	mandos medios
Auxiliar de Aseo e Higiene	Operativo
Asistente Ejecutiva	mandos medios
Motorista	Operativo
Jefe de Adquisiciones	ejecutivo

16.COCOIN-CREE

Siguiendo con el fortalecimiento institucional realizan reunión extraordinaria COCOIN-CREE. Presentando avances de los productos: anexo 57, visita de mejoras e informe semestral de actividades cumpliendo el Plan Anual de Trabajo Institucional.



Foto 1.Reunión extraordinaria COCOIN-CREE



Foto 2.Reunión extraordinaria COCOIN-CREE

17. CAPACITACIÓN

Capacitación al personal sobre “Cálculo de Tarifa”

En el mes de Julio se impartió una capacitación sobre tarifas, impartida por la Ingeniera Jocelyn Mendoza dirigida a comisionados, directores y equipo técnico.



Foto 1 y 2 :Capacitacion impartida por la Jefa de Tarifas, Ing.Jocelyn Mendoza

Capacitación sobre vocería para mejorar la comunicación con la prensa y ciudadanía

El 05 de agosto de 2023, los Comisionados, directores y jefes de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), participaron en capacitación sobre “Vocerías” con el fin de facilitar y mejorar la comunicación de los voceros con la prensa y ciudadanía.

Fuente: <https://goo.su/ihZy6RJ>



Directorio de Comisionados , Directores y jefes participaron en Taller de Vocerías

Curso de capacitación sobre normativa vigente en actividades de Distribución, procesos comerciales y Atención al Usuario.

El 25 de agosto de 2023, la Dirección de Fiscalización de la CREE como parte de un apoyo institucional a ENEE, brindó un curso de capacitación sobre la normativa vigente en las actividades de Distribución, procesos comerciales y Atención al Usuario. Como apoyo en la transición EEH-ENEE.

Fuente: <https://goo.su/aiWejv>



Jornada de capacitación a personal de la nueva UTCD-ENEE

El 26 de septiembre de 2023, el Equipo de Fiscalización de la CREE continúa las jornadas de capacitación a personal de la nueva UTCD-ENEE sobre Indicadores de Calidad y Confiabilidad del Servicio Eléctrico.

Fuente: <https://goo.su/uI28d>



CREE capacita a personal de la nueva UTCD/ENEE

Dirección de Fiscalización y de Regulación de la CREE capacitan a personal de la nueva UTCD/ENEE Distribución sobre disposiciones regulatorias asociadas al Plan Quinquenal de Negocios y Plan de Inversiones de Distribución.



CREE frena incremento de 9.8% a la tarifa eléctrica en Utila

¡Histórico! La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), frena incremento de 9.8% a la tarifa eléctrica en el municipio de Utila, lo que representaría un aumento de 1.1 L/kWh. #XiomaraSiCumple @municipalidaddeutila Municipalidad de Utila.



Histórica reunión entre Comisionados, Directora de Asesoría Legal y Alcalde Utila.

Capacitación CREE- UTCD-ENEE

Técnicos de la Dirección de Fiscalización de la CREE continúa capacitando al personal de la nueva UTCD-ENEE sobre aspectos regulatorios relacionados a la Gestión Comercial y Atención al Usuario.



Director de Fiscalización y Jefe de Atención al Usuario capacitan a personal de la UTC-ENEE

18. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Con respecto a las sugerencias y recomendaciones sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica, esta Comisión expresa lo siguiente:

- Mejorar el proceso de focalización para la aplicación de subsidios, debido a que este debe ser aplicado a un grupo específico de personas, en este caso las que viven en extrema pobreza, término que debe ser evaluado para obtener una mejor identificación de los usuarios que deben gozar de dicho beneficio.
- El costo base de generación ajustado para el cuarto trimestre del año 2023 es de 144.21 USD/MWh el cual es menor un 3.79 % respecto al que sirvió de referencia para establecer las tarifas del trimestre anterior. La rebaja en tarifa resultado de la diferencia entre el CBG real y el previsto se aplicó en un 50 % para el ajuste del tercer trimestre y se aplicará el restante 50 % equivalente a USD 15,000,000 en el ajuste del primer trimestre del año 2024.
- Realizar la gestión de convenios u otros convenios con otros reguladores de la región país a fin de poder obtener apoyo técnico para la CREE en temas de elaboración de normativa, tarifas y fiscalización.

